

Remitente: PRONATEL - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN (NUEVO-ROF)

N°Doc: INFORME - 0051-2020-MTC/24.OADM

Asunto: ENCARGO DE FUNCIONES DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS

Instrucciones:

01 CONOCIMIENTO Y FINES	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOPIAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 DEVOLVER	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

Movimientos:

N°	Remitente	Unidad destino	Derivación	Fecha del estado	Instruc.	Observaciones
1	PRONATEL - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN (NUEVO-ROF)	PRONATEL - OFICINA DE ASESORÍA LEGAL (NUEVO-ROF)	07/02/2020 16:23	10/02/2020 14:15	4	SE REMITE EL MEMO N° 0188-2020-MTC/24-OA Y ADJUNTOS
-	PRONATEL - OFICINA DE ASESORÍA LEGAL (NUEVO-ROF)	PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - DIRECCIÓN EJECUTIVA (NUEVO-ROF)	10/02/2020 14:15	12/02/2020 13:08	4	SE DERIVA EL INFORME N° 058-2020-MTC/24-OAL + MEMO N° 188-2020-MTC/24-OA + PROYECTO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL
-	PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - DIRECCIÓN EJECUTIVA (NUEVO-ROF)	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE COMUNICACIONES	12/02/2020 13:08	12/02/2020 15:09	4	CON MEMO N° 0208-2020-MTC/24 + INFORME N° 058-2020-MTC/24-OAL + MEMO N° 188-2020-MTC/24-OA + PROYECTO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL
4	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE COMUNICACIONES	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE COMUNICACIONES	12/02/2020 15:09	13/02/2020 17:08	11	
5	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE COMUNICACIONES	SECRETARIA GENERAL	13/02/2020 17:08	13/02/2020 17:08	4	PASA A SG CON MEMO N°485-2020-MTC/03. ADJ. PROY. RM, MEMO N°0208-2020-MTC/24, + ANTECEDENTES

Otros:

Derivaciones a:	Instrucción:	Fecha:	Observaciones:
OCERH	20	13/02	
OCAT			
OAREH	20, 05, 11		
OYR	20	13 FEB. 2020	
DANIEL J. JARUEZ	20	14/02/20	
OAREH	15	18 FEB. 2020	
SG	20	18 FEB. 2020	
11/cto R	18	18 FEB. 2020	

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Oficina de Administración de Recursos Humanos
Organización y Registro
13 FEB. 2020
RECIBIDO
Reg. N°:
Firma:

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
13 FEB 2020
RECIBIDO EN LA FECHA
REG. N°:
FIRMA:



PERÚ

Ministerio -
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MTC
SECRETARÍA GENERAL

18 FEB. 2020

RECIBIDO

POR:

HORA: 19:26

INFORME N° 467 -2020-MTC/08

A : JUANA R. LÓPEZ ESCOBAR
Secretaría General

Asunto : Se remite proyectos de Resoluciones Ministeriales mediante los cuales se acepta la renuncia formulada por el señor José Carlos Aguilar Málaga, al cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del PRONATEL y se realiza encargatura.

Ref. : a) Memorandum N° 263-2020-MTC/11
b) Informe N° 0075-2020-MTC/11.01
c) Memorándum N° 485-2020-MTC/03
d) Memorando N° 0208-2020-MTC/24
e) Carta s/n de fecha 21.01.2020
(HR N° I-044517-2020)

Fecha : 18 FEB. 2020

Me dirijo a usted, con relación al asunto y a los documentos de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 356-2019 MTC/01, se designa al señor José Carlos Aguilar Málaga en el cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.
- 1.2 Con Carta s/n de fecha 21.01.2020 el señor José Carlos Aguilar Málaga, presenta a la Directora Ejecutiva (e) del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.
- 1.3 Mediante Memorando N° 485-2020-MTC/03, el Despacho Viceministerial de Comunicaciones, remite el Memorando N° 0208-2020 MTC/24 a la Secretaría General del MTC, manifestando que se acepta la renuncia del señor José Carlos Aguilar Málaga al cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, y propone la encargar el citado puesto al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, Director de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.

- 1.4 Por Memorándum N° 263-2020-MTC/11, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° 0075-2020-MTC/11.01 de su Oficina de Administración de Recursos Humanos, a través del cual, emite opinión favorable, a fin que se proyecten las resoluciones ministeriales correspondientes.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Al respecto, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor, que en ningún caso debe exceder el período presupuestal.

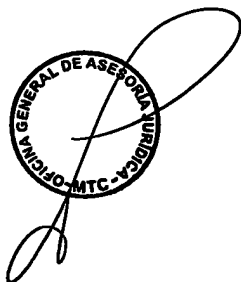
- 2.2 El numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, la función de expedir, entre, otros, Resoluciones Ministeriales.
- 2.2 El Mediante Resolución Ministerial N° 356-2019 MTC/01, se designa al señor José Carlos Aguilar Málaga en el cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.
- 2.3 Con Carta s/n de fecha 21.01.2020 el señor José Carlos Aguilar Málaga, presenta a la Directora Ejecutiva (e) del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.
- 2.4 Memorando N° 485-2020-MTC/03, el Despacho Viceministerial de Comunicaciones propone encargar el puesto de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, Director de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.
- 2.5 Asimismo, con Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto al encargo, concluye lo siguiente:

III. Conclusiones:

(...)

3.2 Normativamente se han previsto dos tipos de encargo: (i) El encargo de puesto por el cual se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que en (ii) encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular solo se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio).

- 2.5 Mediante Memorándum N° 263-2020-MTC/11, la Oficina general de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, informa que no existe impedimento para el encargo del puesto de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, Director de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular, precisando que el citado señor, cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 023-2019 MTC/01, adjuntando para ello el cuadro de análisis de perfil de puesto, y precisa haber verificado que no registra antecedentes que impidan la designación del citado puesto.
- 2.6 Estando a la norma expuesta, y a lo informado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, resulta legalmente viable emitir las Resoluciones Ministeriales





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

por las cuales se acepta la renuncia del señor José Carlos Aguilar Málaga al puesto de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL; y encargar el citado puesto al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, Director de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, desde el punto de vista legal, esta Oficina General opina que resulta viable emitir las Resoluciones Ministeriales por las cuales se acepta la renuncia del señor José Carlos Aguilar Málaga al puesto de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL; y encargar el citado puesto al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, Director de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.

En este sentido, se remite para su consideración y trámite, los proyectos de Resoluciones Ministeriales, debidamente visados por esta Oficina General, siendo necesario el visto del Despacho Viceministerial de Comunicaciones en señal de conformidad.

Atentamente

Efraín Castillo Castillo
Asesor Legal

El presente informe cuenta con la conformidad de la suscrita.

PAOLA LOBATÓN FUCHS
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Asesoría Jurídica



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Gestión de Recursos
Humanos

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
**OFICINA GENERAL DE
ASESORÍA JURÍDICA**
18 FEB 2020
RECIBIDO
Hora: 12:19 Firma: [Firma]
Reg. N° 621 Folio 45

MEMORANDUM N° 263 -2020-MTC/11

A : **PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS**
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica

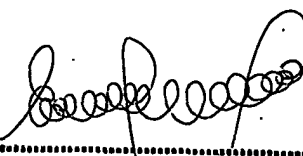
Asunto : Aceptación de renuncia y encargo del puesto de Director de la
Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de
Telecomunicaciones-PRONATEL

Referencia : a) Memorándum N° 485-2020-MTC/03
b) Memorando N° 0208-2020-MTC/24
c) Informe N° 066-2020-MTC/24-OAL
d) Memorando N° 0168-2020-MTC/24-OA
e) Informe N° 051-2020-MTC/24-OA
f) Carta s/n de fecha 21.01.2020

Fecha : Lima, 18 FEB. 2020

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro y documentos de la referencia, para remitir el Informe N° 0075-2020 MTC/11.01, elaborado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el cual esta Oficina General hace suyo, para proseguir con las acciones administrativas pertinentes para dar por aceptada la renuncia del señor José Carlos Aguilar Málaga, al cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL; y, gestionar el encargo del citado puesto al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, Director de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL.

Atentamente,


EVELIN ROSARIO CAMACHO LAGOMARCINO
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

ERCL/FMHM/lpa/dmc
CC:
-Oficina de Administración de Recursos Humanos
-Organización y Registro
-Archivo

I-044517-2020

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Nº -2020 MTC/01

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 356-2019 MTC/01, se designa al señor José Carlos Aguilar Málaga, en el cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL; cargo al cual ha formulado renuncia, siendo necesario aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, la Resolución Ministerial Nº 959-2019 MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el señor José Carlos Aguilar Málaga, en el cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.



RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Nº -2020 MTC/01

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL;

Que, en consecuencia, es necesario encargar el puesto de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, la Resolución Ministerial Nº 959-2019 MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, Director de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL, el puesto de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Gestión de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Ministerio de Transportes y
Comunicaciones
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

18 FEB 2020

RECIBIDO EN LA FECHA

REG. N° 1208
FIRMA

INFORME N° 0075-2020-MTC/11.01

A : EVELIN ROSARIO CAMACHO LAGOMARCINO
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

ASUNTO : Aceptación de renuncia y encargo del puesto de Director de la
Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de
Telecomunicaciones-PRONATEL

Referencia : a) Memorándum N° 485-2020-MTC/03
b) Memorando N° 0208-2020-MTC/24
c) Informe N° 066-2020-MTC/24-OAL
d) Memorando N° 0168-2020-MTC/24-OA
e) Informe N° 051-2020-MTC/24-OA
f) Carta s/n de fecha 21.01.2020

FECHA : Lima, 18 de febrero de 2020

Me dirijo a usted, con relación al asunto del rubro y documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La carta s/n de fecha 21.01.2020, mediante la cual el señor José Carlos Aguilar Málaga presenta, a la Directora Ejecutiva (e) del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL, su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL.
- 1.2 Mediante el Memorando N° 0208-2020-MTC/24 de fecha 12.02.2020, la Directora Ejecutiva (e) del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL hace de conocimiento de la Viceministra de Comunicaciones la propuesta de encargatura de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL, al señor Edgar Raul Aparicio Zavaleta, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en tanto se designe al titular, para lo cual adjunta un proyecto de Resolución Ministerial aceptando la renuncia del señor José Carlos Aguilar Málaga al cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos, y encargando el citado puesto al señor Edgar Raul Aparicio Zavaleta, Director de la Oficina de Asesoría Legal.
- 1.3 El Memorándum N° 485-2020-MTC/03 de fecha 13.02.2020, mediante el cual la Viceministra de Comunicaciones remite el Memorando N° 0208-2020-MTC/24 a la Secretaría General, manifestando que el PRONATEL acepta la renuncia formulada por el señor José Carlos Aguilar Málaga, al cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos, y propone encargar el referido cargo al señor Edgar Raul Aparicio Zavaleta, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en adición a sus funciones en tanto se designe al titular, solicitando disponer se tramite la Resolución Ministerial correspondiente.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Gestión de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

II. BASE LEGAL

- 2.1 La Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.2 La Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.3 La Resolución Ministerial N° 218-2019- MTC/01, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL.
- 2.4 El Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2019 MTC/01.
- 2.5 La Resolución Ministerial N° 146-2019 MTC/01, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones — PRONATEL.
- 2.6 La Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

III. ANÁLISIS

- 3.1 Mediante Resolución Ministerial N° 356-2019 MTC/01 de fecha 16.05.2019, se designa al señor José Carlos Aguilar Málaga, en el cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL.
- 3.2 Mediante el Memorando N° 0208-2020-MTC/24 la Directora Ejecutiva (e) del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL hace de conocimiento de la Viceministra de Comunicaciones la renuncia de señor José Carlos Aguilar Málaga, al cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos, y la propuesta para encargar el citado cargo al señor Edgar Raul Aparicio Zavaleta, Director de la Oficina de Asesoría Legal.
- 3.3 La Viceministra de Comunicaciones pone en conocimiento de la Secretaría General la citada renuncia, mediante el Memorándum N° 485-2020-MTC/03, y solicita disponer la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente para dar por aceptada la renuncia formulada por el señor José Carlos Aguilar Málaga, al cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos, y encargar el referido cargo al señor Edgar Raul Aparicio Zavaleta, Director de la Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL, en adición a sus funciones en tanto se designe al titular.
- 3.4 Mediante proveído recaído en la Hoja de Ruta N° I-044718-2020, la Secretaría General deriva el Memorándum N° 485-2020-MTC/03 a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para su atención.
- 3.5 Mediante Resolución Ministerial N° 1008-2019 MTC/01, se designa al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta en el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Gestión de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 3.6 El Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL, para la aprobación de su CAP Provisional utilizó como herramienta de gestión el Manual de Clasificador de Cargos del MTC, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2019 MTC/01, lo cual fue validado por SERVIR mediante Informe Técnico N° 021-2019-SERVIR/GDSRH de fecha 19.03.2019, cuya copia se adjunta.
- 3.7 El literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01, establece que el Director Ejecutivo del PRONATEL propone la designación de directivos de dicha entidad.
- 3.8 La Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, respecto al encargo, en la conclusión 3.2 del Informe N° 025-2016-SERVIR/GPGSC ha precisado, textualmente, lo siguiente:
- "3.2 Normativamente se han previsto dos tipos de encargo: (i) El encargo de puesto por el cual se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que en el (ii) encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular sólo se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio)".*
- 3.9 Por consiguiente, es procedente el encargo del puesto de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL, al encontrarse vacante dicho cargo por renuncia de su titular.
- 3.10 El cargo de Director/a-Director de Programa Sectorial II se encuentra contemplado en el Manual de Clasificador de Cargos del MTC como Empleado de Confianza y en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del PRONATEL, aprobado con Resolución Ministerial N° 218-2019 MTC/01 de fecha 25.03.2019, con el N° de orden 044 y Código 3605002 en la Dirección de Estudios y Proyectos.
- 3.11 El señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, conforme a su currículo documentado adjunto, es Abogado, cumple los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos del MTC, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2019 MTC/01, según la evaluación resultante en la ficha adjunta; y, se ha verificado que no registra antecedentes que impidan se le encargue el puesto de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones, según los reportes adjuntos.
- 3.12 Finalmente, es de precisar que de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 73 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2020-MTC/11, el encargo de puestos o funciones son autorizados mediante Resolución del/la Directora/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, señalando también que el encargo de puesto es la acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un/a servidor/a civil el desempeño del puesto de un/a Funcionario/a Público o Servidor/a Civil de una unidad de organización del MTC que se encuentra vacante.
- 3.13 Siendo que el Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL no es una unidad de organización de MTC, y se encuentra considerado en el artículo 174 de





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Gestión de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

la Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dentro de los Proyectos Especiales y Programas, corresponde que el acto administrativo del encargo del puesto, materia del presente informe, sea aprobado mediante Resolución Ministerial.

IV. CONCLUSION

- 4.1 El señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta cumple con los requisitos mínimos correspondientes para el encargo del puesto de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL.
- 4.2 Corresponde que el encargo del puesto de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL sea aprobado mediante Resolución Ministerial, por no ser dicho Programa una unidad de organización del MTC.

V. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica para proseguir con las acciones administrativas pertinentes para dar por aceptada la renuncia del señor José Carlos Aguilar Málaga, al cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL; y, gestionar el encargo del citado puesto al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, Director de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL, para lo cual se adjunta dos (2) proyectos de Resolución Ministerial.

Es todo cuanto tengo que informar a usted,

Atentamente,


LUIS BERNARDO POLO ALBINAGORTA
Organización y Registro
Oficina de Administración de Recursos Humanos
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Visto el informe que antecede, esta Oficina de Administración de Recursos Humanos lo hace suyo,


FIORELLA MERCEDES GOTELLI MELÉNDEZ
Directora
Oficina de Administración de Recursos Humanos
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

FMGM/pa/dmc
C.c:
Organización y Registro
Archivo

I-044517-2020



Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
APARICIO ZA VALETA, EDGAR RAUL DNI 40332832	BACHILLER EN DERECHO Fecha de Diploma:15/12/04	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
APARICIO ZA VALETA, EDGAR RAUL DNI 40332832	ABOGADO Fecha de Diploma:30/11/2005	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
APARICIO ZA VALETA, EDGAR RAUL DNI 40332832	MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN Fecha de Diploma:16/10/17	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
APARICIO ZA VALETA, EDGAR RAUL DNI 40332832	MAGISTER EN REGULACION Fecha de Diploma:20/07/15	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.

RNSSC

TRANSPARENCIA

CRITERIOS DE BÚSQUEDA

Nombre: **EDGAR RAUL**

Apellido Paterno: **APARICIO**

Apellido Materno: **ZAVALETA**

No se encontraron registros



Información

REDAM

Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Los datos ingresados no presentan

registros

Versión 3.0.1

Deudores Alimentarios Morosos - DAM

NOMBRES Y APELLIDOS () **DOCUMENTO DE IDENTIDAD ()**

RANGO DE PERIODOS ()

APELLIDO PATERNO

APARICIO

APELLIDO MATERNO

ZVALETA

NOMBRES

EDGAR RAUL

* Para realizar la búsqueda se requiere como mínimo un APELLIDO y un NOMBRE.

Escriba el código mostrado



CONSULTAR

Av. Paseo de la República S/N Palacio de Justicia, Cercado, Lima - Perú

Copyright © - 2015 Todos los derechos reservados

Recomendado para Chrome, Mozilla Firefox, IExplorer 9 o versiones superiores

REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS SANCIONADOS POR MALA PRÁCTICA PROFESIONAL

Creado mediante Decreto Legislativo N° 1265 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-JUS

Búsqueda simple Búsqueda avanzada

Ingrese un texto de búsqueda Ver

APARICIO ZAVALA, EDGA São Vigintas Buscar



Inscripción	Abogado	Colegio	Colegiatura	Sancionador	Sanción	Período	PDF
Total: 0 Sancionados. - Páginas: 1/1							

No hay datos.

Total: 0 Sancionados. - Páginas: 1/1							
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

Se mostrarán solo los primeros 5000 resultados. Desde el formulario de búsqueda para encontrar la información completa.

Consultar Antecedentes Penales

சிறப்பு அறிக்கை

APARICIO

3. **Материалы, документы**

ZAVALETA

Fluoride:

EDGAR Raul

1997

Verificación de Datos de Personal (OPER)

FILTNR

La consulta se realizó correctamente.

Mensaje: No registra antecedentes judiciales

Todos los derechos reservados 2020 - MTC (+511) 615-7800 Anexo 1170 mesadeavida@mic.gob.pe

MTC

EDGAR

1998

40332832

Verificación de Datos de Personal (OPER)

FILTER

El registro indicado no cuenta con antecedentes penales.

Mensaje:
El registro indicado no cuenta con antecedentes penales.

Información



REDJUM
Registro de Deudores Judiciales Morosos

• Los datos ingresados no presentan registros.

Versión 1.0.0

Registro de Deudores Judiciales Morosos - REDJUM

PERSONA NATURAL () PERSONA JURIDICA () DOCUMENTO DE IDENTIDAD ()

RANGO DE PERIODOS ()

APELLIDO PATERNO

APARICIO

APELLIDO MATERNO

ZVALETA

NOMBRES

EDGAR RAUL

* Para realizar la búsqueda se requiere como mínimo un APELLIDO y un NOMBRE.

Escriba el código mostrado



CONSULTAR

Mag. Edgar Raúl Aparicio Zavaleta

Correo electrónico | elfila@msn.com



Profesional con MBA y grado de Magister, especializado en regulación de servicios públicos con amplia experiencia en el sector público y privado. Desenvuelto en actividades de alta responsabilidad con personal a cargo y sujeto a presión. Dominio del idioma inglés. Desarrollo de actividades en forma proactiva y manejo de grupos de trabajo.

Calle Juan Pablo Vizcardo y
Guzmán 472 - Santiago de
Surco
Telf. 990999199 / 4603269

ESTUDIOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

1997-2004

Bachiller en Derecho y Titulado como Abogado
Especialista en Derecho Administrativo y Civil

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS – UPC

2008-2009

Master en Regulación de Servicios Públicos
Especializado en Regulación de Infraestructura y Telecomunicaciones
Tesis: Análisis de la naturaleza jurídica de las contraprestaciones económicas por la explotación de recursos naturales: Caso del Canon por Uso del Espectro Radioeléctrico.
Link: <http://repositorioacademico.upc.edu.pe/upc/bitstream/10757/575189/1/Tesisdeespectrofinal1.pdf>

UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

2013-2016

Master en Administración, MBA
Tesis: Plan estratégico para la expansión de la cadena de restaurantes Wok 2013-2017
Link: <http://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/1839>

ESPECIALIZACIONES

Pontificia Universidad Católica del Perú

2006

Post Titulo en Contratación Estatal
Especialización en contratos con el Estado

Instituto Centroamericano de Administración de Empresas – INCAE

2015

Capstone Course
Capacitación en administración y gestión de empresas en Costa Rica

Pontificia Universidad Católica del Perú

2018

Curso de Capacitación en Análisis de Impacto Regulatorio y
Calidad de Políticas Públicas

Center for Excellence in Telecom Technology & Management – CETTM

2019

Telecom Management – Mumbai - India

EXPERIENCIA LABORAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

04/2019 – a la fecha

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.
Director de Servicios de Radiodifusión.

Funciones:

- A cargo de la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones encargada de la evaluación de las solicitudes para la prestación de servicios de radiodifusión y proponer los actos administrativos que correspondan; así como ejecutar las demás actividades relacionadas a la prestación de dichos servicios.
- Dirigir los equipos a cargo de evaluar solicitudes de autorización para la prestación de servicios de radiodifusión, renovación o transferencia de autorización; así como cambios en la composición de las personas jurídicas titulares de autorizaciones de servicios de radiodifusión.
- Dirigir los equipos a cargo de evaluar y proponer la asignación de frecuencias o canales del espectro radioeléctrico para los servicios de radiodifusión.
- Dirigir los equipos a cargo de evaluar solicitudes de modificación de características técnicas de las estaciones radioeléctricas de servicios de radiodifusión y las condiciones esenciales del servicio, y proponer su aprobación o denegación.
- Elaborar la propuesta de planes de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión.
- Evaluar o revisar las bases de los concursos públicos para otorgar autorizaciones de los servicios de radiodifusión.
- Las demás funciones que le asigne el(la) director(a) general de Autorizaciones en Telecomunicaciones y aquellas que le sean dadas por normativa expresa como el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

06/2016 – 04/2019

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

Coordinador General de Servicios de Radiodifusión.

Funciones:

- Gestionar y dirigir la Coordinación General de Servicios de Radiodifusión, compuesta por 70 personas entre abogados, ingenieros y técnicos administrativos que tiene a su cargo la atención de los procedimientos de los servicios de radiodifusión (Radio y Televisión) a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Coordinar con el personal de la Coordinación General de Servicios de Radiodifusión la evaluación y atención de las solicitudes de autorización, para la prestación de servicios de radiodifusión, renovación o transferencia de autorización; así como cambios en la composición de las personas jurídicas titulares de autorizaciones de servicios de radiodifusión.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de autorizaciones del servicio de radiodifusión y, de ser el caso, proponer dejar sin efecto o declarar la extinción de la autorización por incumplimientos.
- Elaborar la propuesta de los planes de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión.
- Actualizar el Registro Nacional de Frecuencias relacionado con los servicios de radiodifusión.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

07/2015 – 06/2016

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

Asesor Legal.

Funciones:

- Revisar las propuestas de aprobación o denegatoria para el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión.
- Preparar los proyectos de resolución de los recursos administrativos presentados contra los actos administrativos emitidos por la Dirección General.
- Preparar las propuestas de cambio normativas sobre la regulación de los servicios privados de telecomunicaciones y de radiodifusión.
- Asesor en el cumplimiento de las obligaciones regulatorias sobre las normas de protección del secreto de las telecomunicaciones y protección de datos de usuarios y abonados.
- Atender el cumplimiento de las obligaciones de aportes regulatorios al OSIPTEL, Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC por conceptos de aporte regulatorio, Derecho al FTEL, Tasa de explotación comercial al MTC, Canon por explotación del uso del espectro radioeléctrico. Así

32
/

como la preparación de la defensa en los procesos contencioso-administrativos vinculados a estos aportes.

TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. 06/2011-06/2015

Dirección de Regulación.

Ejecutivo Experto.

Funciones:

- Brindar asesoría a las empresas del Grupo Telefónica sobre las obligaciones regulatorias establecidas en los contratos de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y su interpretación.
- Gestionar y asesorar en la obtención de las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones a las empresas del Grupo Telefónica.
- Asesoría regulatoria para el combate a la informalidad dentro de la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- Preparar la estrategia legal en caso de controversias o procedimientos administrativos contenciosos ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en general.

TELEFÓNICA-MOVILES S.A. 04/2009-05/2011

Dirección de Asuntos Regulatorios y Responsabilidad Corporativa.

Analista legal.

Funciones:

- Supervisión del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.
- Asesoría para la obtención de autorizaciones para el uso del espectro radioeléctrico.
- Realizar asesoría legal en caso de contingencias ante OSIPTEL sobre la afectación de la continuidad de los servicios de telecomunicaciones.
- Preparar la estrategia legal en caso de controversias o procedimientos administrativos contenciosos ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Asesor en el cumplimiento de las obligaciones regulatorias sobre las normas de protección del secreto de las telecomunicaciones y protección de datos de usuarios y abonados.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES 09/2006-04/2009

Dirección General de Concesiones en Comunicaciones.

Asesor Evaluador.

Funciones:

- Evaluar las solicitudes de concesión o asignación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.
- Evaluar el cumplimiento de los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones de las obligaciones establecidas en los contratos de concesión como inicio de operaciones o planes cobertura.
- Evaluar el cumplimiento de las obligación de aportes regulatorios de los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones de Canon por uso del espectro radioeléctrico y Tasa de Explotación Comercial de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES 2007-2009, 2015-2018.

Viceministerio de Comunicaciones.

Miembro de Comité.

- Miembro del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas encargado de preparar las bases y conducir Concursos Públicos para el otorgamiento de autorizaciones de la prestación del servicio de radiodifusión (Resolución Viceministerial N° 074-2007-MTC/03 y Resolución Viceministerial N° 025-2009-MTC/03 para el periodo del 2008 al 2009, Resolución Viceministerial N° 823-2015-MTC/03 para el periodo del 2015 al 2016 y Resolución Viceministerial N° 154-2018-MTC/03 para el periodo 2018).

OTROS ESTUDIOS:

IDIOMAS

INGLÉS

Conocimientos avanzados

- Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA)
- Euroidiomas (2013)

CONTABILIDAD

Estudios de contabilidad para no financieros

- Escuela de Posgrado de la UPC

CONOCIMIENTOS DE COMPUTACIÓN

MS Office Professional (Word, Excel, Power Point)

Windows 7

SPIJ

INFORMACIÓN ADICIONAL

Autor:

- El Contrato de Sindicación de Acciones. En: Manual de Contratos Comentados de Diego Meseguer Güich, Segundo Tomo, Estudio Caballero Bustamante, Lima, 2004, Pág. 1005-1019.

Colaborador:

- Manual de Contratos Comentados de Diego Meseguer Güich, Estudio Caballero Bustamante, Lima, 2004
- La Condonación Presunta (comentarios al artículo 1297° del Código Civil) de Vladik Aldea Correa. En: Código Civil Comentado, Tomo VI-Derecho de Obligaciones, Gaceta Jurídica, Lima, 2004, Pág. 771-776
- Presunción de Devolución Voluntaria de la Prenda (comentarios al artículo 1298° del Código Civil) de Vladik Aldea Correa. En: Código Civil Comentado, Tomo VI-Derecho de Obligaciones, Gaceta Jurídica, Lima, 2004, Pág. 777-780.

REPUBLICA  DEL PERU

PONTIFICIA

UNIVERSIDAD CATOLICA

DEL PERU

EN NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU,

confiere el título de

Abogado

a Don

Edgar Raúl Aparicio Zavaleta

natural de

Lima

quien, después

de haber cumplido como alumno de la Universidad con los requisitos exigidos
por las disposiciones legales vigentes, optó dicho título

el día 10 de noviembre del 2005

OCR 45,277

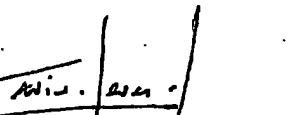
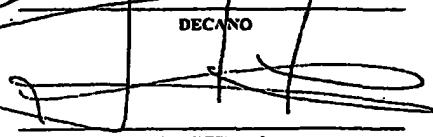
POR TANTO: Viene en expedirle el presente **DIPLOMA** para que lo
hayan y reconozcan como tal.

Dado y firmado en Lima el 30 de noviembre del 2005


RECTOR

SECRETARIO GENERAL




DECANO

SECRETARIO

N° 14809
10130011100

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

La Secretaría General de la Asamblea Nacional de Rectores, que suscribe, CERTIFICA: que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que crea convenientes

Lima, 24 ENE 2005

NR
RODRIGO DEL PILAR HERNANDEZ SOSA
Secretaría General



Consta la actuación del Título a que
se refiere este diploma, en el acto incluida en
el legajo No. 83 folio No. II-186
Diploma registrado bajo el No. 11,597

Lima, 6 de enero del 2006

SECRETARIO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

Otorgado por acuerdo del Consejo Universitario
adoptado en sesión de 30 de noviembre del 2005

R. Ortiz
RENE ORTIZ CABALLERO
Secretario General

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

La Secretaría General de la Corte Superior de Justicia de Lima que suscribe, CERTIFICA: que en la fecha se ha mandado inscribir este Título en la Matrícula de Abogados de este Distrito Judicial.

Lima, 27 ENE. 2006



W. Vargas Gordillo
WILAGROS VARGAS GORDILLO
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



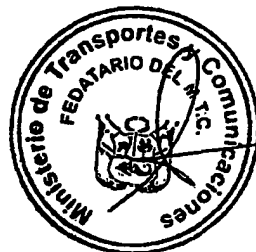
Colegio de Abogados de Lima

LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE: Certifica que el presente título ha sido inscrito en los libros del Colegio de Abogados de Lima, bajo el Reg. N° 41132 y en la fecha.

Lima, 24 de febrero del 2006

COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

María R. Márquez Hurtado
María R. Márquez Hurtado
Secretaria General



23 ABR. 2019

REPUBLICA



DEL PERU

PONTIFICIA

UNIVERSIDAD CATOLICA

DEL PERU

EN NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU,

confiere el grado de

Bachiller en Derecho

a Don

Edgar Raúl Aparicio Zavaleta

natural de

Lima,

quien, después

de haber cumplido como alumno de la Universidad con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho grado

el día 10 de diciembre del 2004

OCR 42,778

POR TANTO: Viene en expedirle el presente **DIPLOMA** para que lo hayan y reconozcan como tal.

Dado y firmado en Lima el 15 de diciembre del 2004

RECTOR

SECRETARIO GENERAL



DECANO

SECRETARIO



[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL
RENE ORTIZ CABALLERO

Ministrado por acuerdo del Consejo Universitario
15 de diciembre del 2004.
adoptado en sesión de

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

SECRETARIO

[Handwritten signature]

Lima, 17 de mayo del 2005

Diploma registrado bajo el No. 11,960

el libro No. 87, folio No. 2-186

se refiere este diploma, en el acta incluida en

Consu la actuación del 6 y 40 a que



BÚSQUEDA DE COLEGIADOS



COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
1804 - 2019

BÚSQUEDA POR NOMBRES

Colegiatura : 41172
Apellido Paterno : APARICIO
Apellido Materno : ZVALETA
Nombres : EDGAR RAUL
Estado : HABILITADO



Esta información es NO OFICIAL, si Ud. desea una constancia de Habilidad, acérquese a la oficina de caja.

[Volver a buscar... \(find_b.php\)](#)

EL ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE LIMA

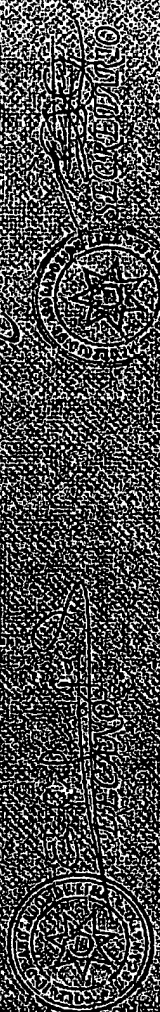
Por cuanto el Abogado

Don Karl Aparicio Zomolleta

se incorpora como miembro titular de la Orden, con arreglo a su Estatuto,
correspondiente la matrícula N° 41172

Por tanto, se expide el presente diploma para que sea reconocido como
tal y se le guarden las preeminencias y distinciones que por su título le
corresponden conforme a las leyes

Dado y firmado en Lima a 24 de Febrero del 2006



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIO TITULAR
Reg. N° 2782
07 JUN. 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



REPÚBLICA DEL PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Autorizaciones y Comunicaciones
VERÓNICA TINEO SANTIAGO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 1193-2017-MTC/01
Reg. N°
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 ABR. 2019



UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

En nombre de la Nación

El Consejo Universitario, considerando que don

EDGAR RAUL APARICIO ZAVALETA

ha hecho constar su suficiencia en esta Universidad, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para la Maestría en Administración de la Escuela de Postgrado, otorga a su favor el grado académico de

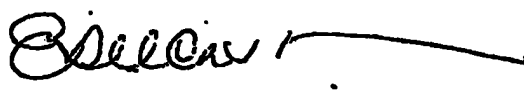
Magíster en Administración

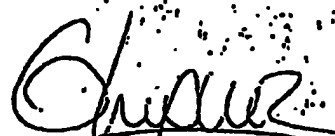
y le confiere el presente diploma para que se le tenga y reconozca como tal.

Lima, 16 de octubre de 2017


LUIS ALFREDO AGUSTI PACHECO-BENAVIDES
Secretario General


OLGA GISELLE DE LA TORRE DELGADO
Directora de Administración y Procesos Académicos


ELSA CATALINA DEL CASTILLO MORY
Rectora


GUILLIANA MARTHA LUISA LEGUIA LEGUIA
Directora General a. i.

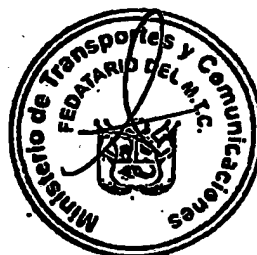


Tipo de documento: DNI (1)
Nº documento: 40332832
Grado / Título: Maestría (M)
Obtenido por: Trabajo de Investigación
Modalidad de estudios: Presencial (P)
Emisión: Original (O)
Código de la Universidad: 017

Grado conferido por el Consejo Universitario según consta en el acta N° C.U. 47 (1250/1995), del 16 de octubre de 2017.

Registrado en el Libro de Registro de Diplomas, Grados y Títulos, en el asiento N° 129, folio N° 130 del tomo 38, el 8 de noviembre de 2017.


LUIS ALFREDO AGUSTI PACHECO-BENAVIDES
Secretario General





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

VICTORIA VERÓNICA TINED SANTIAGO

R.M. N° 193-2017-MTC/01

Reg. N° 0222
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 ABR. 2019

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS
UPC

ESCUELA DE POSTGRADO

A NOMBRE DE LA NACIÓN

La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)
confiere el Grado Académico de

MAGÍSTER EN REGULACIÓN

a favor de

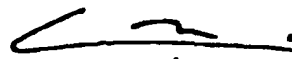
EDGAR RAÚL APARICIO ZAVALETA

quien lo obtuvo después de haber cumplido los requisitos exigidos
por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,
expidiéndose el presente Diploma para que se le tenga y reconozca como tal.

Lima, 20 de julio de 2015


Rector


Director


Secretario General


Secretario Académico



EP-BS-138

CONSTANCIA DE EGRESADO

La Directora de Servicios Académicos de la Escuela de Postgrado de la Universidad
Peruana de Ciencias Aplicadas que suscribe, deja constancia que el señor:

*1 año
3 meses
27 días*

Edgar Raúl Aparicio Zavaleta

Ha completado el currículo exigido por el programa: Maestría en Regulación, realizado del
15 de agosto de 2008 al 12 de diciembre de 2009.

Así es como consta en los registros de Actas de Notas de la Escuela de Postgrado de la
UPC, a los que me remito en caso de ser necesario.

San Isidro, 9 de enero de 2013

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
[Signature]
EDGAR ARMANDO ALFARO GONZALEZ
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 749-2013-MTC/01
Reg. N° *666*
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 A



[Signature]
Gabriela Cornejo Gómez-Sánchez
Directora de Servicios Académicos



CENTRO DE
EDUCACION
CONTINUA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ. 90 AÑOS

El Centro de Educación Continua otorga el presente

POST TÍTULO

en Contratación Estatal

A Don(ña):

Edgar Jairo Aparicio Zavaleta

quien ha aprobado los estudios realizados en tres Módulos entre el 4 de abril

2 de setiembre del 2006, a lo largo de ciento treinta y cinco (135) horas académicas.

y el

Dado y firmado en Lima, el 2 de 9 del 2006

Rolando Salas
Coordinador Académico

Quirino Delgado
Director

Que, asimismo, el artículo 74 del RNAT establece que para la obtención del Certificado de Habilitación Técnica se debe presentar una solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, en la cual se incluirá una expresa declaración efectuada por el solicitante de que cumple con las condiciones y requisitos de acceso establecidos en el RNAT y en las normas complementarias;

Que, en virtud de los artículos antes señalados, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC, en adelante "TUPA", contiene el procedimiento administrativo N° DSTT-033, mediante el cual los administrados solicitan al MTC el otorgamiento del Certificado de Habilitación Técnica para los terminales terrestres de ámbito nacional;

Que, mediante el Memorandum N° 160-2019-MTC/18 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal y el Informe N° 098-2019-MTC/18.01 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial, se sustenta la necesidad de modificar el RNAT respecto a las condiciones y requisitos del procedimiento de otorgamiento del Certificado de Habilitación Técnica, a fin de mejorar las condiciones de acceso y permanencia del servicio de transporte en favor de los usuarios;

Que, el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, señala en su artículo 14 que las entidades públicas deben disponer la publicación de los proyectos de norma de carácter general que sean de su competencia, en el Diario Oficial "El Peruano", en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días, a la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales, debiendo permitir que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, el literal b) del numeral 5.1 del Punto V "Disposiciones Generales" de la Directiva N° 010-2018-MTC/01 "Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos normativos", aprobada por Resolución Ministerial N° 977-2018-MTC/01, establece que mediante resolución ministerial publicada en el Diario Oficial "El Peruano" se dispone la difusión de todo proyecto normativo de carácter general, en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o mediante cualquier otro medio, por un plazo no menor de diez (10) días hábiles, salvo que por mandato legal expreso se establezca un plazo diferente;

Que, en ese sentido, resulta necesario disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a efectos de recibir aportes o comentarios, y de asegurar las condiciones que posibiliten la transparencia y participación de los administrados y de sus representantes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 154-2019-MTC/01; el Reglamento que Establece Disposiciones Relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y, la Directiva N° 010-2018-MTC/01 "Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos normativos", aprobada por Resolución Ministerial N° 977-2018-MTC/01.

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Publicación del Proyecto**

Disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, así como su exposición de motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la

presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", con el objeto de recibir las observaciones, comentarios y/o aportes de las entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

Artículo 2.- Recepción y sistematización de comentarios

Las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto de Decreto Supremo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben ser remitidas a la sede principal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con atención a la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, ubicada en Jr. Zorritos No. 1203 - Cercado de Lima, o vía correo electrónico a la dirección proyeccionormasdgtr@mtc.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1759755-1

Designar Director de la Dirección de Servicios de Radiodifusión de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 269-2019 MTC/01**

Lima, 10 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 162-2019 MTC/01, se encarga a la señora María Cristina Gálvez Soldevilla, en adición a sus funciones de Directora de la Dirección de Servicios de Telecomunicaciones, el puesto de Directora de la Dirección de Servicios de Radiodifusión de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, en tanto se designe a su Titular;

Que, es necesario dar por concluida la referida encargatura, y proceder a formalizar la designación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 145-2019 MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura de la señora María Cristina Gálvez Soldevilla, en adición a sus funciones, en el puesto de Directora de la Dirección de Servicios de Radiodifusión de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 162-2019 MTC/01, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, en el cargo Director de la Dirección de Servicios de Radiodifusión de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1759776-1



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**LA DIRECTORA (e) DE LA OFICINA DE PERSONAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

DEJA CONSTANCIA

Que, don EDGAR RAÚL APARICIO ZVALETA, prestó servicios en este Ministerio bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), desde el 14 de agosto de 2015 al 8 de junio de 2016, como Asesor Legal en la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

Asimismo, desde el 9 de junio de 2016 a la fecha, presta servicios en este Ministerio bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como Coordinador General de Servicios de Radiodifusión en la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 26 OCT. 2018

.....
NEDY MARGOT ALCÁNTARA LINO
Directora (e) de la Oficina de Personal
Ministerio de Transportes y Comunicaciones



Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PERSONAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

DEJA CONSTANCIA

Que, don **EDGAR RAÚL APARICIO ZAVALETA**, prestó servicios en este Ministerio bajo la Modalidad de Contrato de Locación de Servicios, desde el 15 de setiembre de 2006 al 15 de octubre de 2007, como apoyo legal en la evaluación de expedientes de los servicios públicos de la ex-Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones de la ex-Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones.

Desde el 16 de octubre de 2007 al 30 de junio de 2008, prestó servicios en este Ministerio bajo la Modalidad de Contrato de Locación de Servicios, como Abogado encargado de las labores de apoyo legal en la evaluación de expedientes de los servicios públicos de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones.

Desde el 1 de julio al 30 de noviembre de 2008, prestó servicios en este Ministerio bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como Abogado encargado de las labores de apoyo legal en la evaluación de expedientes de los servicios públicos de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones.

Desde el 1 de diciembre de 2008 al 30 de noviembre de 2009, prestó servicios en este Ministerio bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como Abogado para realizar asistencia legal en la evaluación de solicitudes de concesión, modificaciones, renovaciones, permisos de instalación y operación de los servicios públicos de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones.

Asimismo, desde el 14 de agosto de 2015 a la fecha, presta servicios en este Ministerio bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como Asesor Legal en la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Se expide la presente a solicitud del interesado, de conformidad con la función asignada al Director de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, mediante Resolución Directoral N°01265-2013-MTC/10 de fecha 21 de noviembre de 2013.

Lima, 16 FEB. 2016

ORIGINAL FIRMADO
EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA
Director de la Oficina
de Personal



PD.S/N°
Cc
Equipo de Registro e Información
Archivo
EJAE/pa/smbc

www.mtc.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



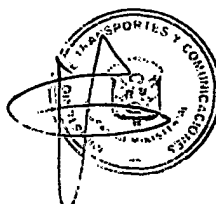
Resolución Ministerial

218-2019 MTC/01

Lima, 25 de marzo de 2019

VISTOS; El Memorando N° 0268-2019-MTC/24 del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, el Memorandum N° 494-2019-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 0118-2019-MTC/11 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Oficio N° 157-2019-SERVIR/PE del Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil de SERVIR, y el Informe Técnico N° 021-2019-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR; y,

CONSIDERANDO:



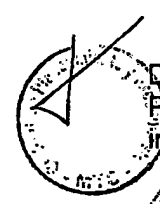
Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece en los numerales 38.1 y 38.2 del artículo 38 que los Programas, son creados, en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, en un Ministerio o en un Organismo Público, mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y que como tales, constituyen estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen;



Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, se dispone la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, la cual depende del Viceministerio de Comunicaciones y, cuyo objetivo es la provisión de acceso universal de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo de la banda ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales y la reducción de la brecha de infraestructura de comunicaciones, a nivel nacional;



Que, con Resolución Ministerial N° 023-2019-MTC/01, se aprueba el Clasificador de cargos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y, asimismo, con la Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, con el cual se establece su estructura funcional, sus funciones principales, proceso y funciones de las unidades que integran dicho Programa;



Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su Cuarta Disposición Complementaria Final se establece que el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR se regulará la progresividad de la aprobación del CPE;

Que, en el marco de la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y de la implementación de la Ley N° 30057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE, en adelante la Directiva, con la cual se establecen las normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, la cual incluye los lineamientos para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, en adelante CAP - P;

Que, de acuerdo con el numeral 7.5 de la Directiva, el CAP - P es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057;

Que, en los numerales 3.1 y 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva, se establece que la aprobación del CAP - P está condicionada al Informe de Opinión Favorable que emita SERVIR; asimismo el numeral 4.2 de la citada norma, establece que su aprobación en el caso del Gobierno Nacional, que incluye entre otros, a los Programas, es a través de Resolución Ministerial;

Que, conforme a la normatividad antes expuesta, mediante Oficio N° 750-2019-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC solicita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil emitir opinión sobre la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL;





Resolución Ministerial

218-2019 MTC/01

Que, mediante Oficio N° 157-2019-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR remite a la Secretaría General del MTC, el Informe Técnico N° 021-2019-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, que contiene la opinión favorable a la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, por lo que, recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para su aprobación, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2 del Anexo N° 4 de dicha normativa;

Que, contando con la opinión favorable de los documentos de vistos, es necesario aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y la Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01, que aprueban la Sección Primera y la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Resolución Ministerial N° 145-2019 MTC/01, que aprueba su Texto Integrado; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

4

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO 4-B

Nº de Página 1 de 2

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

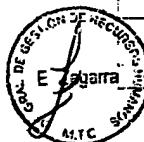
ENTIDAD :	PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
SECTOR :	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

I.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN EJECUTIVA						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	Director/a Ejecutivo/a I	36.01.00.2	EC	1	0	1	1
002	Asesor/a II	36.01.00.2	EC	1	0	1	1
003	Abogado IV	36.01.00.5	SP-ES	1	0	1	
004	Especialista en Finanzas IV	36.01.00.5	SP-ES	1	0	1	
005	Asistente Administrativo II	36.01.00.5	SP-ES	1	0	1	
006	Asistente Administrativo I	36.01.00.5	SP-ES	1	0	1	
007	Auxiliar Administrativo	36.01.00.6	SP-AP	1	0	1	
TOTAL ÓRGANO				7	0	7	2

II.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE ASESORÍA LEGAL						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
008	Director/a - Director de Sistema Administrativo II	36.02.00.2	EC	1	0	1	1
009 / 011	Abogado III	36.02.00.5	SP-ES	3	0	3	
012	Abogado I	36.02.00.5	SP-ES	1	0	1	
013	Asistente Administrativo II	36.02.00.5	SP-ES	1	0	1	
TOTAL ÓRGANO				6	0	6	1

III.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
014	Director de Sistema Administrativo II	36.03.00.4	SP-EJ	1	0	1	
015	Especialista en Racionalización II	36.03.00.5	SP-ES	1	0	1	
016	Planificador II	36.03.00.5	SP-ES	1	0	1	
017	Especialista Administrativo II	36.03.00.5	SP-ES	1	0	1	
018 / 019	Asistente Administrativo II	36.03.00.5	SP-ES	2	0	2	
TOTAL ÓRGANO				6	0	6	0

IV.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
020	Director/a - Director de Sistema Administrativo II	36.04.00.2	EC	1	0	1	1
021 / 024	Coordinador/a	36.04.00.4	SP-EJ	4	0	4	
025	Abogado III	36.04.00.5	SP-ES	1	0	1	
026	Abogado I	36.04.00.5	SP-ES	1	0	1	
027	Contador II	36.04.00.5	SP-ES	1	0	1	
028 / 030	Especialista Administrativo I	36.04.00.5	SP-ES	3	0	3	
031 / 032	Especialista en Finanzas II	36.04.00.5	SP-ES	2	0	2	
033 / 034	Asistente Administrativo I	36.04.00.5	SP-ES	2	0	2	
035	Asistente Social II	36.04.00.5	SP-ES	1	0	1	
036 / 037	Técnico Administrativo III	36.04.00.6	SP-AP	2	0	2	
038	Técnico en Archivo II	36.04.00.6	SP-AP	1	0	1	
039	Técnico en Finanzas I	36.04.00.6	SP-AP	1	0	1	
040	Programador Sistema PAD II	36.04.00.6	SP-AP	1	0	1	
041	Operador PAD I	36.04.00.6	SP-AP	1	0	1	
042 / 043	Auxiliar Administrativo	36.04.00.6	SP-AP	2	0	2	
TOTAL ÓRGANO				24	0	24	1



21

V. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL		CARGO DE CONFIANZA
					EC	SP	
044	Director/a - Director de Programa Sectorial II	36.05.00.2	EC	1	0	1	1
045 / 046	Supervisor de Programa Sectorial II	36.05.00.4	SP-EJ	2	0	2	
047	Supervisor de Programa Sectorial I	36.05.00.4	SP-EJ	1	0	1	
048	Ingeniero IV	36.05.00.5	SP-ES	1	0	1	
049 / 054	Ingeniero III	36.05.00.5	SP-ES	6	0	6	
055 / 057	Ingeniero II	36.05.00.5	SP-ES	3	0	3	
058 / 059	Especialista Administrativo III	36.05.00.5	SP-ES	2	0	2	
060 / 061	Especialista Administrativo II	36.05.00.5	SP-ES	2	0	2	
062 / 063	Especialista Administrativo I	36.05.00.5	SP-ES	2	0	2	
064	Planificador III	36.05.00.5	SP-ES	1	0	1	
065	Especialista en Finanzas II	36.05.00.5	SP-ES	1	0	1	
066	Especialista en Telecomunicaciones I	36.05.00.5	SP-ES	1	0	1	
067	Especialista Administrativo II	36.05.00.5	SP-ES	1	0	1	
068	Periodista II	36.05.00.5	SP-ES	1	0	1	
069	Asistente Administrativo II	36.05.00.5	SP-ES	1	0	1	
070	Técnico Administrativo II	36.05.00.6	SP-AP	1	0	1	
071	Técnico Administrativo I	36.05.00.6	SP-AP	1	0	1	
072 / 073	Operador PAD I	36.05.00.6	SP-AP	2	0	2	
TOTAL ÓRGANO				30	0	30	1

VI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL		CARGO DE CONFIANZA
					EC	SP	
074	Director/a - Director de Programa Sectorial II	36.06.00.2	EC	1	0	1	1
075 / 076	Supervisor de Programa Sectorial I	36.06.00.4	SP-EJ	2	0	2	
077 / 081	Ingeniero III	36.06.00.5	SP-ES	5	0	5	
082 / 096	Ingeniero II	36.06.00.5	SP-ES	15	0	15	
097	Especialista Administrativo III	36.06.00.5	SP-ES	1	0	1	
098 / 101	Especialista Administrativo II	36.06.00.5	SP-ES	4	0	4	
102	Especialista en Telecomunicaciones II	36.06.00.5	SP-ES	1	0	1	
103	Especialista en Telecomunicaciones I	36.06.00.5	SP-ES	1	0	1	
104	Especialista en Finanzas I	36.06.00.5	SP-ES	1	0	1	
105	Abogado IV	36.06.00.5	SP-ES	1	0	1	
106 / 108	Asistente Administrativo II	36.06.00.5	SP-ES	3	0	3	
109 / 111	Asistente Administrativo I	36.06.00.5	SP-ES	3	0	3	
112	Técnico Administrativo III	36.06.00.6	SP-AP	1	0	1	
113	Técnico Administrativo I	36.06.00.6	SP-AP	1	0	1	
TOTAL ÓRGANO				40	0	40	1

VII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL		CARGO DE CONFIANZA
					EC	SP	
114	Director de Programa Sectorial II	36.07.00.4	SP-EJ	1	0	1	
115	Abogado II	36.07.00.5	SP-ES	1	0	1	
116	Abogado I	36.07.00.5	SP-ES	1	0	1	
117	Contador III	36.07.00.5	SP-ES	1	0	1	
118	Contador II	36.07.00.5	SP-ES	1	0	1	
119	Asistente Administrativo II	36.07.00.5	SP-ES	1	0	1	
120	Técnico Administrativo II	36.07.00.6	SP-AP	1	0	1	
TOTAL ÓRGANO				7	0	7	0
TOTAL GENERAL				120	0	120	6



ANEXO 4-C

Nº de Página 1 de 1

RESUMEN CUANTITATIVO DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD	PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES											TOTAL
SECTOR	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES											
ORGANOS O UNIDADES ORGANICAS		CLASIFICACION										TOTAL
		FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	IRE				
Dirección Ejecutiva			2			4	1					
Oficina de Asesoría Legal			1			5						
Oficina de Planeamiento y Presupuesto					1	5						
Oficina de Administración			1		4	11	8					
Dirección de Estudios y Proyectos			1		3	22	4					
Dirección de Supervisión de Proyectos			1		2	35	2					
Dirección de Fiscalización y Sanción					1	5	1					
TOTAL		0	6	0	11	87	16	0				
TOTAL OCUPADOS		0										
TOTAL PREVISTOS		120										
TOTAL GENERAL		120										



ANEXO 4-D

Nº de Página 1 de 1

CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD

ENTIDAD :		PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES				
SECTOR :		TRANSPORTES Y COMUNICACIONES				
CLASIFICACIÓN:						
FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE
0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL						0



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 021-2019-SERVIR/GDSRH

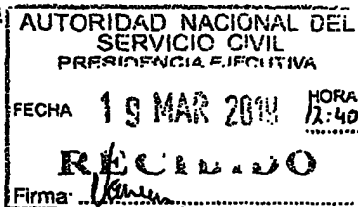
Para : JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo

De : MAGALI MEZA MUNCADA
Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

Asunto : Opinión técnica respecto al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Telecomunicaciones

Referencia : Oficio N° 750-2019-MTC/04 (Registro N° 0008343-2019)

Fecha : Jesús María, 19 MAR. 2019



Mediante el presente me dirijo a usted, en virtud del documento de la referencia, bajo el cual se ha elaborado el presente informe técnico:

I. ANTECEDENTE

Con Oficio N° 750-2019-MTC/04, recepcionado con fecha 12.03.2019, el Secretario General encargado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante MTC, remite la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, en adelante CAP-Provisional, del Programa Nacional de Telecomunicaciones, en adelante PRONATEL, para que de acuerdo a las competencias de SERVIR en esa materia, se emita la opinión técnica favorable conforme lo establece el Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH¹.

II. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – SERVIR

2.1 En el marco de la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR es la responsable de formular la política nacional del servicio civil; correspondiendo a las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, ejecutar e implementar las disposiciones emitidas por el ente rector.



2.2 En virtud de lo señalado, el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR², establece que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos es el órgano encargado de la implementación y supervisión de las políticas de gestión de los recursos humanos mediante el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las oficinas de recursos humanos y el desarrollo de herramientas que contribuyan al proceso de implementación. En esa línea, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos tiene como una de sus funciones absolver consultas y emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.



2.3 De otro lado, en el marco de la implementación de la Ley N° 30057, con la finalidad de viabilizar el tránsito de las entidades al nuevo régimen del servicio civil, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°

¹ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, que modifica y actualiza la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH – "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades", que en el Anexo 4 incluye los lineamientos para la aprobación de un Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

² Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 014-2010-PCM, el Decreto Supremo N° 117-2012-PCM y el Decreto Supremo N° 003-2017-PCM.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

057-2016-SERVIR/PE que establece las normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, el cual incluye los lineamientos para la aprobación de un Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aplicable para supuestos de excepción y sólo en tanto las entidades comprendidas en los mismos cumplan con las condiciones establecidas.

- 2.4 Cabe indicar que el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH define al CAP Provisional como el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponde, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, precisa que las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en los Anexos N°: 4, 4-A, 4-B, 4-C y 4-D de la citada Directiva. Debemos mencionar que el CAP Provisional solo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 4 de la mencionada Directiva.
- 2.5 Los numerales 3.1³ y 4.1⁴ del Anexo N° 04 de la referida Directiva establecen que la aprobación del CAP-Provisional por parte de las entidades, de los tres niveles de gobierno, está condicionada al Informe Técnico de opinión favorable que emita SERVIR.
- 2.6 En consecuencia, en tanto que el CAP-Provisional constituye una herramienta para la gestión de los recursos humanos de las entidades durante el proceso de implementación del nuevo régimen del servicio civil, corresponde que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos emita opinión técnica respecto de las propuestas de CAP-Provisional formuladas por las Entidades de la Administración Pública, de manera previa a su aprobación, por lo cual procede llevar a cabo el análisis respectivo.

III. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE CAP PROVISIONAL

3.1 DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA

A fin de emitir opinión, las entidades comprendidas en los supuestos del numeral 1 del Anexo 4 de la Directiva, deben acompañar su propuesta de CAP-Provisional con un informe en que se establezca con claridad cómo la propuesta cumple con lo dispuesto en dicha norma.

En ese sentido, en el siguiente cuadro se verifica el cumplimiento del MTC, respecto al envío de información necesaria para evaluar la propuesta de CAP-Provisional del PRONATEL:

CUADRO N° 01
CONTROL DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

	Documentación sustentatoria	Situación
1	Anexo 4-B: Cuadro para Asignación de Personal Provisional.	✓
	Anexo 4-C: Resumen Cuantitativo del CAP-Provisional.	✓



³ 3.1 El proyecto de CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno, debidamente visado por la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, adjuntando el informe a que se refiere el punto 2.1 del presente anexo, el Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, su organigrama y el clasificador de cargos utilizado para la elaboración del CAP Provisional, debe ser remitido a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a fin de emitir informe previo opinión favorable del CAP Provisional. SERVIR está facultado para solicitar información sustentatoria adicional y para realizar observaciones sustantivas y de forma a la propuesta de CAP Provisional o a los documentos sustentatorios.

⁴ 4.1. La aprobación del CAP Provisional por las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada al Informe de Opinión Favorable que emita SERVIR.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Documentación sustentatoria		Situación
	Anexo 4-D: Contratos sujetos a modalidad.	✓
2	Informe Técnico sustentatorio de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces.	✓
3	Opinión favorable del órgano de racionalización o el que haga sus veces.	✓
4	Manual de Operaciones (MOP), incluyendo documento de aprobación.	✓
5	Clasificador de Cargos, incluyendo documento de aprobación.	✓
✓ (entregado/presentado) X (no entregado/presentado)		

La documentación remitida está completa por lo que es pertinente proseguir con la evaluación.

3.2 FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

3.2.1 Sobre documentos de gestión institucional del PRONATEL:

En cuanto a los documentos de gestión institucional, los cuales forman parte del expediente, se ha tomado en cuenta para la revisión de la propuesta del CAP-Provisional, los siguientes:

- Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01, de fecha 05.03.2019, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL.
- Resolución Ministerial N° 023-2019-MTC/01, de fecha 19.01.2019 que aprueba el Clasificador de cargos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Asimismo, en cumplimiento del numeral 2.1 de la Directiva, el expediente de la referencia contiene el Memorandum N° 026-2019-MTC/11 emitido por el Director General de la Oficina General de Recursos Humanos del MTC mediante el cual hace suyo el Informe N° 016-2019-MTC/11.01 elaborado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, que contiene el informe técnico sustentatorio de la propuesta de CAP-Provisional del PRONATEL, contando con la opinión técnica favorable del Director General de Planeamiento y Presupuesto del MTC que mediante Memorandum N° 494-2019-MTC/09 hace suyo el Informe N° 0009-2019-MTC/09.05 elaborado por la Directora de la Oficina de Modernización de dicho Ministerio.

3.2.2 Definición del supuesto que fundamenta la aprobación del CAP-Provisional

La propuesta de CAP-Provisional del PRONATEL se sustenta en el supuesto 1.6 del Anexo N° 04 de la Directiva, por lo que corresponde realizar el análisis del referido supuesto:

Análisis del Supuesto 1.6⁵:

El MTC sustenta la propuesta de CAP-Provisional del PRONATEL indicando que el 10.12.2018 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, mediante el cual se dispone la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

⁵ Supuesto 1.6: "Las entidades creadas bajo el régimen de la Ley N° 30057 que cuenten con ROF o Manual de Operaciones vigente, según corresponda, pueden tramitar la aprobación de un CAP Provisional siguiendo los lineamientos definidos en el presente anexo. La vigencia de sus CAP Provisionales es de seis (06) meses, período en el cual deberán presentar a SERVIR y al MEF sus proyectos de CPE. El período señalado podrá ser ampliado de oficio por SERVIR siempre que la entidad haya presentado formalmente el proyecto de CPE a SERVIR y al MEF; la prórroga durará el tiempo que transcurra hasta la aprobación de éste."



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGarantía de
Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

En ese sentido, con fecha 05.03.2019, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Ministerial 146-2019-MTC/01, mediante la cual se aprobó el Manual de Operaciones del PRONATEL.

En dicho instrumento de gestión se establece que la finalidad del PRONATEL es "contribuir con la provisión del acceso universal a los servicios de telecomunicaciones, al desarrollo de la banda ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales y la reducción de la brecha de Infraestructura de comunicaciones, a nivel nacional, y en coordinación con las entidades públicas, en el marco de sus competencias".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el Título IV del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobada con Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01 establece que "el personal del PRONATEL se encuentra comprendido dentro del régimen del D.L. N° 1057, en "tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y normas reglamentarias" y que a su vez, la citada resolución a través de su Única Disposición Complementaria Transitoria dispone que el Programa inicia sus actividades y funcionamiento una vez aprobado el CAP-Provisional, no se emite observaciones a la creación de los 120 cargos detallados a continuación:

CUADRO N° 02
INCORPORACIÓN DE CARGOS POR SUPUESTO 1.6

N° del cargo	Denominación del cargo	Órgano o unidad orgánica	Clasif.	Cant.
001	Director/a Ejecutivo/a I	Dirección Ejecutiva	EC	1
002	Asesor/a II	Dirección Ejecutiva	EC	1
003	Abogado IV	Dirección Ejecutiva	SP-ES	1
004	Especialista en Finanzas IV	Dirección Ejecutiva	SP-ES	1
005	Asistente Administrativo II	Dirección Ejecutiva	SP-ES	1
006	Asistente Administrativo I	Dirección Ejecutiva	SP-ES	1
007	Auxiliar Administrativo	Dirección Ejecutiva	SP-AP	1
008	Director/a - Director de Sistema Administrativo II	Oficina de Asesoría Legal	EC	1
009 / 011	Abogado III	Oficina de Asesoría Legal	SP-ES	3
012	Abogado I	Oficina de Asesoría Legal	SP-ES	1
013	Asistente Administrativo II	Oficina de Asesoría Legal	SP-ES	1
014	Director de Sistema Administrativo II	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	SP-EJ	1
015	Especialista en Racionalización II	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	SP-ES	1
016	Planificador II	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	SP-ES	1
017	Especialista Administrativo II	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	SP-ES	1
018 / 019	Asistente Administrativo II	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	SP-ES	2
020	Director/a - Director de Sistema Administrativo II	Oficina de Administración	EC	1
021 / 024	Coordinador/a	Oficina de Administración	SP-EJ	4
025	Abogado III	Oficina de Administración	SP-ES	1
026	Abogado I	Oficina de Administración	SP-ES	1
027	Contador II	Oficina de Administración	SP-ES	1
028 / 030	Especialista Administrativo I	Oficina de Administración	SP-ES	3
031 / 032	Especialista en Finanzas II	Oficina de Administración	SP-ES	2
033 / 034	Asistente Administrativo I	Oficina de Administración	SP-ES	2
035	Asistente Social II	Oficina de Administración	SP-ES	1
036 / 037	Técnico Administrativo III	Oficina de Administración	SP-AP	2
038	Técnico en Archivo II	Oficina de Administración	SP-AP	1
039	Técnico en Finanzas I	Oficina de Administración	SP-AP	1
040	Programador Sistema PAD II	Oficina de Administración	SP-AP	1
041	Operador PAD I	Oficina de Administración	SP-AP	1
042 / 043	Auxiliar Administrativo	Oficina de Administración	SP-AP	2
044	Director/a - Director de Programa Sectorial II	Dirección de Estudios y Proyectos	EC	1

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de
Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Nº del cargo	Denominación del cargo estructural	Órgano o unidad orgánica	Clasif.	Cant.
045 / 046	Supervisor de Programa Sectorial II	Dirección de Estudios y Proyectos	SP-EJ	2
047	Supervisor de Programa Sectorial I	Dirección de Estudios y Proyectos	SP-EJ	1
048	Ingeniero IV	Dirección de Estudios y Proyectos	SP-ES	1
049 / 054	Ingeniero III	Dirección de Estudios y Proyectos	SP-ES	6
055 / 057	Ingeniero II	Dirección de Estudios y Proyectos	SP-ES	3
058 / 059	Especialista Administrativo III	Dirección de Estudios y Proyectos	SP-ES	2
060 / 061	Especialista Administrativo II	Dirección de Estudios y Proyectos	SP-ES	2
062 / 063	Especialista Administrativo I	Dirección de Estudios y Proyectos	SP-ES	2
064	Planificador III	Dirección de Estudios y Proyectos	SP-ES	1
065	Especialista en Finanzas II	Dirección de Estudios y Proyectos	SP-ES	1
066	Especialista en Telecomunicaciones I	Dirección de Estudios y Proyectos	SP-ES	1
067	Especialista Administrativo II	Dirección de Estudios y Proyectos	SP-ES	1
068	Periodista II	Dirección de Estudios y Proyectos	SP-ES	1
069	Asistente Administrativo II	Dirección de Estudios y Proyectos	SP-ES	1
070	Técnico Administrativo II	Dirección de Estudios y Proyectos	SP-AP	1
071	Técnico Administrativo I	Dirección de Estudios y Proyectos	SP-AP	1
072 / 073	Operador PAD I	Dirección de Estudios y Proyectos	SP-AP	2
074	Director/a - Director de Programa Sectorial II	Dirección de Supervisión de Proyectos	EC	1
075 / 076	Supervisor de Programa Sectorial I	Dirección de Supervisión de Proyectos	SP-EJ	2
077 / 081	Ingeniero III	Dirección de Supervisión de Proyectos	SP-ES	5
082 / 096	Ingeniero II	Dirección de Supervisión de Proyectos	SP-ES	15
097	Especialista Administrativo III	Dirección de Supervisión de Proyectos	SP-ES	1
098 / 101	Especialista Administrativo II	Dirección de Supervisión de Proyectos	SP-ES	4
102	Especialista en Telecomunicaciones II	Dirección de Supervisión de Proyectos	SP-ES	1
103	Especialista en Telecomunicaciones I	Dirección de Supervisión de Proyectos	SP-ES	1
104	Especialista en Finanzas I	Dirección de Supervisión de Proyectos	SP-ES	1
105	Abogado IV	Dirección de Supervisión de Proyectos	SP-ES	1
106 / 108	Asistente Administrativo II	Dirección de Supervisión de Proyectos	SP-ES	3
109 / 111	Asistente Administrativo I	Dirección de Supervisión de Proyectos	SP-ES	3
112	Técnico Administrativo III	Dirección de Supervisión de Proyectos	SP-AP	1
113	Técnico Administrativo I	Dirección de Supervisión de Proyectos	SP-AP	1
114	Director de Programa Sectorial II	Dirección de Fiscalización y Sanción	SP-EJ	1
115	Abogado II	Dirección de Fiscalización y Sanción	SP-ES	1
116	Abogado I	Dirección de Fiscalización y Sanción	SP-ES	1
117	Contador III	Dirección de Fiscalización y Sanción	SP-ES	1
118	Contador II	Dirección de Fiscalización y Sanción	SP-ES	1
119	Asistente Administrativo II	Dirección de Fiscalización y Sanción	SP-ES	1
120	Técnico Administrativo I	Dirección de Fiscalización y Sanción	SP-AP	1
Total cargos creados:				120

(Fuente: Memorandum N° 028-2018-MTC/11)



Sin perjuicio de lo señalado, en virtud de la aplicación del supuesto 1.6, se recomienda a la entidad realice los esfuerzos para que en el plazo seis (06) meses presente a SERVIR y al MEF sus proyecto del Cuadro de Puestos de la entidad (CPE).

3.3 SOBRE LA PROPUESTA DE CAP PROVISIONAL

3.3.1 De la aplicación de la estructura orgánica aprobada en el MOP del PRONATEL



El numeral 2.2 del Anexo 4 de la Directiva establece que: *"El CAP Provisional se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF o Manual de Operaciones, según corresponda. Deben incluirse todos los cargos de las sedes u órganos desconcentrados de la entidad. No procederá la aprobación de CAP Provisional de aquellas entidades que carezcan de un ROF o Manual de Operaciones"*.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

En ese sentido, de la revisión de la propuesta de CAP-Provisional del PRONATEL, se observa que éste ha sido elaborado en base a la estructura funcional aprobada en su Manual de Operaciones, según se indica en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 03
ESTRUCTURA ORGÁNICA PLASMADA EN EL CAP-PROVISIONAL

N°	Órganos considerados en el CAP-P	Unidad orgánica considerados en el CAP-P	Cantidad de Cargos		Total
			O	P	
1	Dirección Ejecutiva	-----	0	7	7
2	Oficina de Asesoría Legal	-----	0	6	6
3	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	-----	0	6	6
4	Oficina de Administración	-----	0	24	24
5	Dirección de Estudios y Proyectos	-----	0	30	30
6	Dirección de Supervisión de Proyectos	-----	0	40	40
7	Dirección de Fiscalización y Sanción	-----	0	7	7
Total			0	120	120

(Fuente: Memorandum N° 026-2019-MTC/11)

Del cuadro precedente se observa que el PRONATEL propone 120 cargos previstos, notándose disparidad en la cantidad de cargos de la *Oficina de Administración*, la *Dirección de Estudios y Proyectos* y la *Dirección de Supervisión de Proyectos* en comparación con los demás órganos que conforman la estructura del Programa.

Al respecto, en el informe sustentatorio se indica que la distribución de los cargos, tanto en la Dirección de Evaluación y Proyectos y a la Dirección de Supervisión de Proyectos, están vinculadas a los procesos misionales del PRONATEL, los mismos que están orientados al cumplimiento de los objetivos para el cual fue creado el referido programa, detallando que:

- La Dirección de Estudios y Proyectos es la unidad funcional de línea, responsable de la formulación, evaluación, ejecución y promoción de las inversiones, actividades e intervenciones, relacionadas a las telecomunicaciones financiadas por el Estado; así como del desarrollo de habilidades digitales de la población. Asimismo, promueve mecanismos de asociación público-privada y proyectos en activos en coordinación con el MTC y PROINVERSION, por lo que propone 30 cargos.

- La Dirección de Supervisión de Proyectos, es la unidad funcional de línea responsable de la supervisión de las inversiones, actividades e intervenciones relacionadas a las telecomunicaciones en el ámbito de competencia del PRONATEL, por lo que propone 40 cargos.

- En cuanto a la Oficina de Administración, señala que ésta se encarga de la gestión de los Sistemas Administrativos del Estado, con excepción de los relacionados con Planificación y Presupuesto, puesto que las funciones asignadas guardan relación con los procesos de soporte, los mismos que a su vez garantizan la habilitación de los diferentes recursos que necesita la entidad para su óptimo funcionamiento, por lo que propone 24 cargos.



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de
Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

3.3.2 Cargos estructurales contenidos en el CAP-Provisional

Los cargos estructurales considerados en el Anexo 4-B (Formato N° 01) de la propuesta de CAP-Provisional del PRONATEL provienen del Clasificador de Cargos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2019-MTC/01, sector al que pertenece el programa.

De igual forma, se observa que dichos cargos están clasificados de acuerdo a los grupos definidos en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, siendo éstos: FP, EC, SP-DS, SP-EJ, SP-ES, SP-AP; existiendo concordancia entre el Anexo 4-B y 4-C (Formato N° 1 y N° 2 respectivamente) del CAP-Provisional, teniendo la siguiente distribución:

CUADRO N° 04
DISTRIBUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS EN EL CAP-PROVISIONAL

Clasificación	Detalle	Cantidad
FP	Funcionario Público	-
EC	Empleado de Confianza	06
SP-DS	Servidor Público - Directivo Superior	-
SP-EJ	Servidor Público - Ejecutivo	11
SP-ES	Servidor Público - Especialista	87
SP-AP	Servidor Público - De Apoyo	16
Total		120

(Fuente: Memorandum N° 026-2019-MTC/11)

3.3.3 Codificación de los cargos

Se observa que la codificación de los cargos estructurales de la propuesta de CAP-Provisional del PRONATEL sigue los lineamientos establecidos en la Directiva pues mantienen una base de razonabilidad, dado que se identifica el número de pliego, órgano, unidad orgánica y clasificación del cargo, no habiendo observaciones en este punto. Asimismo, el número del Pliego es el 036, que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

3.4 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LÍMITES PORCENTUALES

3.4.1 Respetto a la cantidad de Empleados de Confianza, de Directivo Superior y Directivo Superior de Libre Designación y Remoción

De acuerdo al numeral 2.4 de la Directiva, la propuesta de CAP Provisional debe consignar los cargos considerados como de confianza de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones al respecto están contenidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en cuyo artículo 4 se indica que el personal de confianza de una entidad no podrá ser en ningún caso mayor al 5% de los servidores públicos existentes en ella. Asimismo, el literal a) del numeral 3 del artículo 4 de la citada Ley establece que el porcentaje de cargos de Directivo Superior no podrá ser mayor al 10% del total de empleados de la entidad, siendo que una quinta parte de dicho porcentaje puede ser designado o removido libremente por el Titular de la Entidad.

Por otro lado, en relación a los cargos de confianza el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM (10.11.2016) establece:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de
Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

"Para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, se entenderá que los "servidores públicos existentes en cada entidad" hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación de la presente norma.

En ningún caso, el número de empleados de confianza será mayor a cincuenta (50), siendo que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva debidamente justificada, SERVIR puede establecer excepciones debidamente justificadas a este tope".

En ese sentido, la propuesta de CAP-Provisional del PRONATEL, respeta el límite establecido por la normatividad vigente sobre este punto, y a su vez señala que la realización del cálculo de los cargos de confianza se da, únicamente, sobre la base de los cargos del CAP-Provisional:

CUADRO N° 05
LIMITES LEGALES PARA DIRECTIVOS SUPERIORES Y
DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN

Total de Cargos del CAP-P		120		Cantidad propuesta	Resultado
Marco legal	Criterio	Limite legal	Cant.		
Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público	Directivo Superior (10 % Total de cargos del CAP-P propuesto)	12	10%	0	Sin observaciones
	Directivo Superior De Libre Designación y Remoción (1/5 del Total de Directivos Superiores con lo que cuenta la entidad)	0	1/5	0	

CUADRO N° 06
LIMITE LEGALES PARA SERVIDORES DE CONFIANZA

Total Cargos CAP-P + CAS (Al 10 de noviembre de 2016)		120		Cantidad propuesta	Resultado
Marco Legal	Criterio	Limite Legal	Cant.		
DS 084-2016-PCM	Empleados de Confianza (5% de servidores existentes en la entidad)	06	06	06	Sin observación
	Directivo Superior De Libre Designación Y Remoción (1/5 del Total de Directivos Superiores con lo que cuenta la entidad)	00	00		
	Total Empleados De Confianza + Directivos Superior De Libre Designación y Remoción (< 5% de total de servidores públicos existentes en la entidad y < 50)	06	06		

Como se puede apreciar la propuesta del CAP-Provisional del PRONATEL establece 06 cargos de Empleados de Confianza (EC), por lo que la propuesta no supera el límite normado por la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM.



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de
Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

CUADRO N° 07
LISTADO DE CARGOS DE CONFIANZA

N° del cargo en el CAP-P	Denominación del cargo	Órgano o unidad Estructural Orgánica	Cargos de confianza		Total
			EC	DSLDR	
001	Director/a Ejecutivo/a I	Dirección Ejecutiva	1		1
002	Asesor/a II	Dirección Ejecutiva	1		1
008	Director/a - Director de Sistema Administrativo II	Oficina de Asesoría Legal	1		1
020	Director/a - Director de Sistema Administrativo II	Oficina de Administración	1		1
044	Director/a - Director de Programa Sectorial II	Dirección de Estudios y Proyectos	1		1
074	Director/a - Director de Programa Sectorial II	Dirección de Supervisión de Proyectos	1		1
Total de cargos de confianza			6	0	6

(Fuente: Memorandum N° 028-2018-MTC/11)

3.5 RESPECTO A LA CANTIDAD DE CARGOS DEL ÓRGANO DE CONTROL

De acuerdo al numeral 2.7 de la Directiva, la clasificación y número de los cargos asignados al Órgano de Control Institucional son determinados por el titular de la Entidad con opinión de la Contraloría General de la República, en caso de variación.

Al respecto, la estructura funcional del PRONATEL no prevé al Órgano de Control. Sin embargo, el PRONATEL, como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está bajo el alcance de las funciones y disposiciones del Órgano de Control Institucional del MTC.

3.6 RESPECTO AL RESUMEN CUANTITATIVO

El PRONATEL cumple con presentar el Formato 4C "Resumen Cuantitativo" en el cual ha consignado la cantidad de cargos, por clasificación, órgano y unidad orgánica existiendo concordancia con la cantidad y clasificación de cargos estructurales establecidos en el Anexo 4B, por lo que no hay observaciones a este punto.



3.7 RESPECTO A LA CANTIDAD DE CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD

El PRONATEL ha cumplido con presentar el Anexo 4D – Contratos Sujetos a Modalidad, observándose que no cuenta con contratos sujetos a modalidad.

IV. SOBRE LA APROBACIÓN DEL CAP PROVISIONAL

Para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, por los supuestos señalados en el numeral 1 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH es necesario contar con la opinión previa favorable de SERVIR.



En ese sentido, teniendo en cuenta que la propuesta de CAP-Provisional presentada por el PRONATEL ha seguido los lineamientos establecidos en la Directiva antedicha, corresponde otorgar la opinión favorable de parte de SERVIR, quedando bajo responsabilidad del(a) titular de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de
Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

la entidad realizar las gestiones necesarias para aprobar su CAP-Provisional mediante Resolución Ministerial según lo previsto en el numeral 4.2 de la Directiva.

Cabe tener en cuenta que la aprobación referida en el párrafo precedente implica la aprobación de la totalidad de los 3 Anexos (4B, 4C y 4D) que conforman el CAP-Provisional y su correspondiente publicación en el Diario Oficial El Peruano.

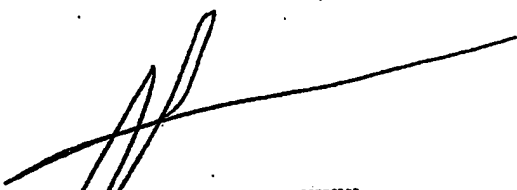
V. CONCLUSIONES

- 5.1 La propuesta del CAP-Provisional del Programa Nacional de Telecomunicaciones, se enmarca en las situaciones contempladas en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.6 del Anexo 4 de la citada Directiva, proponiendo la creación de 120 cargos en situación de previstos.
- 5.2 La propuesta del CAP-Provisional del Programa Nacional de Telecomunicaciones, se ha elaborado sobre la base de su estructura funcional aprobada en su Manual de Operaciones y con los cargos aprobados en el Clasificador de Cargos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, existiendo coherencia con la clasificación y codificación.
- 5.3 La propuesta del CAP-Provisional del Programa Nacional de Telecomunicaciones respeta los límites porcentuales dispuestos en los dispositivos normativos vigentes, por lo que propone 06 cargos de Empleados de Confianza (EC).
- 5.1 En virtud del análisis realizado, se considera pertinente la propuesta del CAP-Provisional presentada por el Programa Nacional de Telecomunicaciones, por lo que se otorga la opinión favorable conforme señala el numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH. Asimismo, se adjunta los formatos 4B, 4C y 4D que conforman el CAP Provisional, materia de análisis en el presente Informe; y se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP-Provisional de la mencionada Entidad, a través del dispositivo legal que corresponda según lo establecido en el numeral 4.2 del Anexo 4 de la Directiva antedicha.



Es cuanto informo para los fines que correspondan.

Atentamente;


MAGALI MEZA MUNDACA
Gerente de Desarrollo del Sistema de
Recursos Humanos
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

MMW/dmc

10



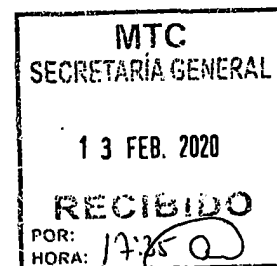
PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORÁNDUM N° 485 -2020-MTC/03



PARA : JUANA RÓMULA LÓPEZ ESCOBAR
Secretaría General

ASUNTO : Propuesta de encargatura de funciones.

REFERENCIAS : Memorándum N° 0208-2020-MTC/24

FECHA : Lima, 13 FEB. 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo y; asimismo, referirme al documento de la referencia, mediante el cual el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL acepta la renuncia formulada por el señor José Carlos Aguilar Málaga al cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL y propone encargar, en el referido cargo, al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, Director de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular.

Al respecto, mediante el presente, remito a su Despacho la propuesta de encargatura de funciones, la cual cuenta con la conformidad de la suscrita; con la finalidad de que se sirva disponer la tramitación de la Resolución Ministerial correspondiente.

Muy atentamente,

ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones



Se adjunta: Memorándum N° 0208-2020-MTC/24 y sus anexos.
RVNM/jar/gcr

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.mtc.gob.pe

I-044517-2020

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Despacho viceministerial de Comunicaciones
1-2 FEB 2020
RECIBIDO
Hora: 14:55 Reg: [signature]

MEMORANDO N° 0208-2020-MTC/24

A : ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones

Asunto : Proyecto de Resolución Ministerial por el cual se encarga al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta el cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL

Ref. : a) Informe N° 066-2020-MTC/24.OAL
b) Memorando N° 0168-2020-MTC/24.OA
c) Informe N° 051-2020-MTC/24-OA

Fecha : Lima, 12 FEB. 2020

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto que se indica, a fin de remitir a su despacho los informes que sustentan la propuesta de encargatura de cargo de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, Director de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal, en tanto se designe a su titular.

Adjunto al presente el proyecto de Resolución Ministerial correspondiente, para su consideración y trámite de considerarlo conveniente.

Atentamente,



[signature]
NADIA VILLEGAS GÁLVEZ
DIRECTORA EJECUTIVA (e)
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 066 -2020-MTC/24-OAL

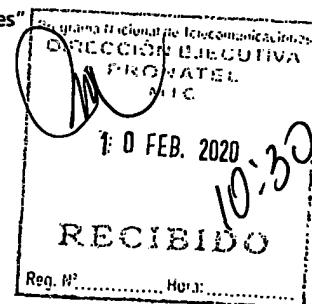
A : NADIA VILLEGAS GÁLVEZ
Directora Ejecutiva (e) del PRONATEL

De : EDGAR RAÚL APARICIO ZAVALA
Director de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto : Proyecto de Resolución Ministerial por el cual se encarga el puesto de la
Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de
Telecomunicaciones – PRONATEL

Referencia : a) Memorando N° 0168-2020-MTC/24
b) Informe N° 051-2020-MTC/24-OA

Fecha : Lima, 10 FEB 2020



Es grato dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, con la finalidad de informar a vuestro Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 356-2019-MTC/01 de fecha 16 de mayo de 2019, se designó al señor José Carlos Aguilar Málaga en el cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.
- 1.2 Mediante Memorando N° 0168-2020-MTC/24-OA de fecha 07 de febrero de 2020, la Oficina de Administración remite el Informe N° 051-2020-MTC/24-OA a efectos de proseguir con las acciones administrativas pertinentes, para dar por aceptada la renuncia presentada por el señor José Carlos Aguilar Málaga al cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos; y, encargar al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta en dicho puesto.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.
- 2.2 Decreto Supremo N° 018-2018-MTC que aprobó la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, y crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.
- 2.3 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

III. OBJETO

El presente informe tiene por objeto emitir opinión legal respecto del trámite de encargo de funciones de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Previo al análisis a realizar, se debe precisar que el presente informe tiene carácter estrictamente legal, por lo cual se abstendrá de analizar y/o cuestionar aspectos técnicos que han sido materia de análisis, evaluación y revisión por la Oficina de Administración por lo que les atañe exclusivamente a los mismos. Ello en atención a las competencias definidas en el Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC/01.
- 4.2 Mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC publicado en el diario oficial "El Peruano" el 10 de diciembre, se aprobó la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL con personería jurídica en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, correspondiéndole a este último la calidad de entidad absorbente y la administración del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, el cual mantiene su intangibilidad. En virtud de lo anterior, se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL dependiente del Viceministerio de Comunicaciones del MTC.
- 4.3 El artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que: *"La designación de funcionarios en cargo de confianza (...) se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente"*.
- 4.4 Asimismo, el artículo 7 de la citada Ley N° 27594, dispone que: *"Mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone la nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza (...)"*.
- 4.5 Con Resolución Ministerial N° 146-2019 MTC/01, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL, el mismo que en su artículo 6, establece la estructura funcional de dicho Programa, considerando en su estructura, entre otras a la Dirección de Estudios y Proyectos.
- 4.6 Mediante Resolución Ministerial N° 356-2019-MTC/01 de fecha 16 de mayo de 2019, se designó al señor José Carlos Aguilar Málaga en el cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, quien ha presentado su renuncia a dicho cargo.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 4.7 Con Resolución Ministerial N° 1008-2019-MTC/01 de fecha 04 de noviembre de 2019, se designó al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta en el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.
- 4.8 Mediante Informe N° 051-2020-MTC/24-OA de fecha 07 de febrero de 2020, la Oficina de Administración señala que *"(...) corresponde el encargo de puesto ya que el cargo se encontraría vacante al darse por aceptada la renuncia presentada por el señor José Carlos Aguilar Málaga al cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del PRONATEL (...) es procedente el encargo de puesto de Directora (sic) de la Dirección de Estudios y Proyectos al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, Director de la Oficina de Asesoría Legal, de acuerdo a lo indicado por el Director Ejecutivo (sic) del PRONATEL."*
- 4.9 Los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen.
- 4.10 En atención a la normativa expuesta, resulta legalmente viable encargar, mediante Resolución Ministerial, al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, el cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular.

V. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, desde el punto de vista legal, esta Oficina opina que es procedente que mediante Resolución Ministerial, se encargue al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, el cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL en tanto se designe a su titular, ante la renuncia presentada por el señor José Carlos Aguilar Málaga.

En ese sentido, se remite debidamente visado para su consideración y trámite, el proyecto de Resolución Ministerial correspondiente, el cual debe contar con la visación de la Viceministra de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previamente a su expedición.

VI.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda derivar el presente informe y sus antecedentes a la Viceministra de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin que, de considerarlo procedente, vise el proyecto de Resolución Ministerial, por el cual se



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

encarga al Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, el cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, en adición a sus funciones y tanto se designe al titular, para lo cual adjunto al presente el proyecto de Resolución Ministerial.

Atentamente,

Milagros Ríos García
Reg. CAL N° 43273

Con la conformidad de quien suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes para su atención.

EDGAR RAÚL APARICIO ZAVALETA
Director de la Oficina de Asesoría Legal
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de Salud"

MEMORANDO N° 0168 -2020-MTC/24-OA

A : EDGAR RAÚL APARICIO ZAVALETA
Director
Oficina de Asesoría Legal
Programa Nacional de Telecomunicaciones

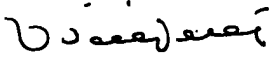
Asunto : Encargo de puesto de Director/a de la Dirección de Estudios y Proyectos

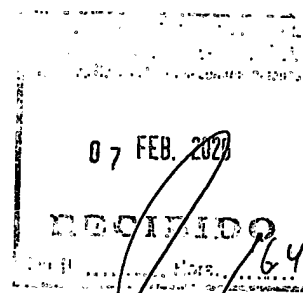
Ref. : a) Informe N° 051-2020-MTC/24-OA (I-044517-2020)
b) Resolución Ministerial N° 356-2019-MTC/01

Fecha : 07 FEB. 2020

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro y documentos de la referencia, para remitir el Informe N° 051-2020-MTC/24-OA, elaborado por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos de esta Oficina de Administración, el cual la suscrita hace suyo, con la opinión favorable para proseguir con las acciones administrativas pertinentes, para dar por aceptada la renuncia presentada por el señor José Carlos Aguilar Málaga; y, encargar al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta en el puesto de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos.

Atentamente,


CLAUDIA M. ZANINI FERNÁNDEZ
Directora de la Oficina de Administración
PRONATEL



CMZF/lsnr



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de Salud"

INFORME N° 051-2020-MTC/24-OA

A : CLAUDIA MABEL ZANINI FERNANDEZ
Directora
Oficina de Administración
Programa Nacional de Telecomunicaciones

Asunto : Encargo de puesto de Director/a de la Dirección de Estudios y Proyectos

Ref. : a) Resolución Ministerial N° 356-2019-MTC/01
b) Carta S/N de fecha 21.01.2020

Fecha : 07 FEB. 2020

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a la renuncia presentada por el señor José Carlos Aguilar Málaga, al puesto de Director de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones, designado mediante la Resolución Ministerial N° 356-2019-MTC/01.

Al respecto, conforme a las indicaciones efectuadas por la Directora Ejecutiva del PRONATEL, se da por aceptada la renuncia antes descrita, debiéndose proceder con las acciones respectivas para proponer el encargo de puesto de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular.

Por tal razón, tengo a bien indicar lo siguiente:

1. Con Resolución Ministerial N° 356-2019/MTC/01, se designó al señor José Carlos Aguilar Málaga, en el cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones.
2. Con Carta S/N de fecha 21 de enero de 2020, el señor José Aguilar, presentó su renuncia formal a la designación conferida en la Resolución Ministerial N° 356-2019/MTC/01.
3. Con Resolución Ministerial N° 1008-2019-MTC/01, se designó al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, en el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones.
4. Con relación al encargo de puesto propuesto por la Directora Ejecutiva, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en la conclusión 3.2 del Informe N° 025-2016-SERVIR/GPGSC ha precisado, textualmente, lo siguiente:

"Normativamente se han previsto dos tipos de encargo: (i) El encargo de puesto por el cual se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que en el (ii) encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular sólo se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio)"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de Salud"

En este caso corresponde el encargo de puesto ya que el cargo se encontraría vacante al darse por aceptada la renuncia presentada por el señor José Carlos Aguilar Málaga al cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del PRONATEL.

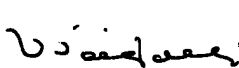
5. Los requisitos mínimos, establecidos en el Manual del Clasificador de Cargos del MTC¹, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2019-MTC/01, para el cargo de Director/a – Director de Sistema Administrativo de la Oficina de Asesoría Legal y el cargo de Director/a – Director de Programa Sectorial II de la Dirección de Estudios y Proyectos son equivalentes.
6. En ese sentido, es procedente el encargo de puesto de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, Director de la Oficina de Asesoría Legal, de acuerdo a lo indicado por la Directora Ejecutiva del PRONATEL.

Se recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Legal del PRONATEL para que emita la opinión legal respectiva, a efectos de proceder con las acciones administrativas que correspondan.

Atentamente,


LUCINDA S. NAVARRETE RODRÍGUEZ
Coordinadora de Gestión de Recursos Humanos OA
PRONATEL

La suscrita expresa su conformidad al presente informe:


CLAUDIA M. ZANINI FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Administración
PRONATEL

Se adjunta:

1. Resolución Ministerial N° 356-2019-MTC/01
2. Carta S/N de fecha 21.01.2020
3. Resolución Ministerial N° 1008-2019-MTC/01
4. Copia simple del Contrato CAS N° 026-2019-MTC/24

¹ Para la elaboración del CAP-Provisional del PRONATEL se ha empleado el Manual del Clasificador de Cargos del MTC.



CARGO	CLASIFICACIÓN	SIGLAS	CÓDIGO
DIRECTOR/A - DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II	EMPLEADO DE CONFIANZA	EC	2
NATURALEZA DEL CARGO			
Planificación, dirección y coordinación de la aplicación y conducción de un sistema administrativo. Orienta y supervisa las actividades de soporte administrativo de los profesionales.			
ACTIVIDADES GENERALES			
a) Planear, dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo y ejecución de las actividades propias en el ámbito de su competencia. b) Participar en la formulación de política del área de su competencia. c) Proponer dispositivos y normas técnico-administrativas referidas al área de su competencia. d) Supervisar la programación y ejecución de actividades y emitir informes periódicos de su ejecución, determinando las medidas correctivas par su adecuado funcionamiento. e) Asesorar y orientar sobre métodos, normas y otros dispositivos propios del área de su competencia.			
REQUISITOS MÍNIMOS			
a) Título Profesional o Grado Académico de Maestría o Grado Académico de Bachiller. b) Experiencia no menor de 3 años en el sector público o privado. c) Estudios de Post grado o estudios relacionados con las funciones.			





CARGO	CLASIFICACIÓN	SIGLAS	CÓDIGO
DIRECTOR/A - DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	EMPLEADO DE CONFIANZA	EC	2
NATURALEZA DEL CARGO			
Dirección, supervisión y evaluación de actividades técnico-administrativas en programas de línea asignados al área de su competencia.			
ACTIVIDADES GENERALES			
a) Dirigir, coordinar y evaluar la realización de las actividades técnico-administrativas del área correspondiente. b) Proponer y supervisar la ejecución de la política normativa en el ámbito de su competencia, así como del Programa de Actividades del área correspondiente. c) Proponer el perfeccionamiento y actualización de las normas y procedimientos del área correspondiente. d) Emitir informes ejecutivos sobre el estado situacional del área a su cargo. e) Analizar las normas y procedimientos laborales en las materias que son de su competencia, y proponer su perfeccionamiento o modificación de ser el caso.			
REQUISITOS MÍNIMOS			
a) Título Profesional o Grado Académico de Maestría o Grado Académico de Bachiller. b) Experiencia no menor de 3 años en el sector público o privado. c) Estudios de Post grado o estudios relacionados con las funciones.			



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)

Código: F-DSA-P&C-002

Revisión: Original

Fecha: 30.08.10

Cuadro Resumen de Viajes

RELACION DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AERONÁUTICA - COMPRENDIDOS DURANTE LOS DÍAS 21 AL 24 DE MAYO DE 2019 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 145-2019-MTC/12.04 Y N° 171-2019-MTC/12.04

ORDEN DE INSPECCIÓN N°	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN N°s
1006-2019-MTC/12.04	21-may	24-may	US\$ 800.00	HELICOPTEROS DEL SUR S.A.	VIZQUERRA LOZANO, FEDERICO ALFONSO JOSE	BOGOTÁ D.C.	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Chequeo técnico de Verificación de Competencia en simulador de vuelo en el equipo Mi-171 a su personal aeronáutico	7155-7156

1769444-3

Designan Asesora II de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 355-2019 MTC/01

Lima, 16 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo público de confianza;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 145-2019 MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Rossana Rivera Iberico en el cargo de Asesora II de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

1770151-1

Designan Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del PRONATEL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 356-2019 MTC/01

Lima, 16 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, Decreto Supremo que dispone la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones, se crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Despacho Viceministerial de Comunicaciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 146-2019 MTC/01, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL, el mismo que en su artículo 6, establece la estructura funcional de dicho Programa, considerando en su estructura, entre otras a la Dirección de Estudios y Proyectos;

Que, conforme al literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL, es función de la Dirección Ejecutiva del PRONATEL proponer la designación de directivos del PRONATEL;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al/la Director/a de la Dirección de Estudios y Proyectos del PRONATEL, de conformidad a la propuesta remitida por la Dirección Ejecutiva del PRONATEL, mediante Memorando N° 0161-2019-MTC/24;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 145-2019 MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor José Carlos Aguilar Málaga, en el cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

1770151-2

Renuevan autorización a "EFE Automotriz Sociedad Anónima - EFE AUTOMOTRIZ S.A." como entidad verificadora a nivel nacional

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 088-2019-MTC/17.03

Lima, 3 de mayo de 2019

VISTOS:

La solicitud registrada mediante la Hoja de Ruta N° E-078947-2019, así como los demás escritos relacionados con dicha solicitud, presentados por la empresa "EFE AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA - EFE AUTOMOTRIZ S.A.";

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado con Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, tiene como objeto establecer los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del Sistema Nacional de Transporte Terrestre;

Que, el artículo 94 del Reglamento Nacional de Vehículos, respecto de la nacionalización de vehículos usados importados señala que "Para la nacionalización de vehículos usados importados, el importador consignará

Designan Director de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1008-2019 MTC/01**

Lima, 4 de noviembre de 2019

VISTOS: El Memorando N° 0988-2019-MTC/24 del Programa Nacional de Telecomunicaciones y el Memorandum N° 1261-2019-MTC/11 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo público de confianza;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y la Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta en el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1823012-1

Designan Directora de la Dirección de Servicios de Radiodifusión de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1010-2019-MTC/01**

Lima, 4 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Servicios de Radiodifusión de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y la Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora María Cristina Gálvez Soldevilla en el cargo de Directora de la Dirección

de Servicios de Radiodifusión de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1822920-1

Designan Directora de la Dirección de Servicios de Telecomunicaciones de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1011-2019 MTC/01**

Lima, 4 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Servicios de Telecomunicaciones de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y la Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora María Guadalupe Guerra Castañeda en el cargo de Directora de la Dirección de Servicios de Telecomunicaciones de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1822921-1

Designan Directora de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Impacto de la Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1013-2019 MTC/01**

Lima, 4 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Impacto de la Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- d) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de EL PRONATEL, guardando absoluta confidencialidad.
- e) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- f) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- g) Respetar las normas de integridad y ética pública, así como las referidas al hostigamiento sexual.
- h) Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DE EL TRABAJADOR

Son derechos de EL TRABAJADOR los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula quinta del presente Contrato.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá EL PRONATEL observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, EL TRABAJADOR deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia
- h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL TRABAJADOR en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de EL PRONATEL.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAPACITACIÓN

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Vice Ministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

EL PRONATEL se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte EL PRONATEL.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de EL PRONATEL. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a EL PRONATEL en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR

EL PRONATEL, se compromete a facilitar a EL TRABAJADOR materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL TRABAJADOR del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL TRABAJADOR deberá resarcir a EL PRONATEL conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La PRONATEL en ejercicio de su poder de dirección sobre EL TRABAJADOR, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL TRABAJADOR la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL TRABAJADOR se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de EL PRONATEL y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a EL PRONATEL, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL TRABAJADOR, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
N° 026-2019-MTC/24

Conste por el presente documento, el Contrato Administrativo de Servicios, que celebran de una parte, el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, con RUC. N° 20604676372, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor Raúl Marco García Loli, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08076713, en su calidad de Director Ejecutivo, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 172-2019-MTC/01, a quien en adelante se le denominará EL PRONATEL; y de la otra parte, el señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, identificado con DNI N° 40332832, con Registro Único de Contribuyente N° 10403328320, con domicilio en Calle Juan Pablo Vizcardo y Guzmán N° 472 Urbanización Los Precursores, distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PVTC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes. Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a EL TRABAJADOR, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

De acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción por el citado reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Mediante Resolución Ministerial N° 1008-2019-MTC/01 emitida el 5 de noviembre de 2019 se designó al señor Edgar Raúl Aparicio Zavaleta, en el cargo de empleado de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

EL TRABAJADOR y EL PRONATEL suscriben el presente Contrato al amparo de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, a fin que la primero se desempeñe de forma individual y subordinada en el cargo de empleado de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones, cumpliendo con la designación otorgada por la Resolución Ministerial N° 1008-2019-MTC/01.

CLÁUSULA CUARTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, EL PRONATEL está obligada a compensar a EL TRABAJADOR con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.



La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA QUINTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/ 15 600.00 Soles (quince mil seiscientos con 00/100 soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a EL TRABAJADOR.



CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

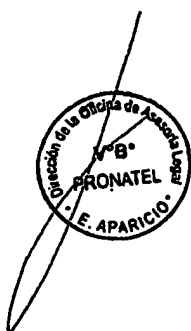
EL TRABAJADOR prestará los servicios en la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por EL PRONATEL.



CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR

Son obligaciones de EL TRABAJADOR:

- Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de EL PRONATEL que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- Cumplir con las obligaciones que demande la designación efectuada mediante de Resolución Ministerial N° 1008-2019-MTC/01.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de EL PRONATEL, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, EL PRONATEL podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR no se encuentra sometido a las reglas de suspensión del contrato. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR no se encuentra sometido a las reglas de extinción del contrato. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: COMPROMISO ÉTICO Y ANTICORRUPCIÓN

Son obligaciones de EL TRABAJADOR en esta materia:

- a) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones que establece el Código de Ética de la Función Pública aprobada mediante Ley N° 27815 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2015-PCM, así como el Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 042-2016 MTC/01.04.
- b) Tener conocimiento pleno de los valores institucionales del MTC: integridad, servicio, compromiso y excelencia.
- c) Desempeñar sus funciones acordes a los siguientes principios éticos: respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad y obediencia, justicia y equidad, y lealtad al Estado de Derecho.
- d) Cumplir con los deberes de neutralidad, transparencia, discrecionalidad, uso correcto de los bienes del Estado y responsabilidad.
- e) No incurrir en los siguientes actos: conflicto de intereses, obtener ventajas indebidas, infidencia, uso indebido de información privilegiada, pagos impropios o recepción de dádivas u obsequios, presionar, amenazas o acosar, nepotismo y proselitismo político.
- f) Conocer las disposiciones señaladas en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, y de las medidas para fortalecer la Integridad Pública y lucha contra la Corrupción aprobada por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM.
- g) Reportar aquellos incidentes que configuren actos de corrupción o sospecha de los mismos, a través de canales de denuncia de la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al TRABAJADOR son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Vice Ministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley. En el caso de aquellos trabajadores que por la naturaleza de sus funciones desarrollan labores fuera de la Sede Central o en lugares periféricos a la Sede Central o Centros con los que cuente el MTC a nivel nacional serán válidas también las notificaciones de ley cursadas al correo institucional habilitado por la Entidad.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

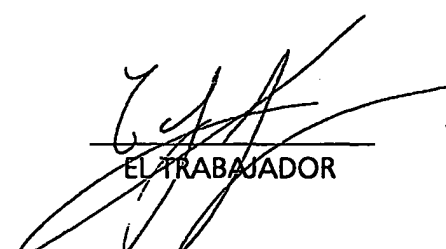
Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, el 5 de noviembre de 2019.




Ing. RAÚL GARCÍA LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL


EL TRABAJADOR



Remitente: AGUILAR MALAGA JOSE CARLOS

NºDoc: SOLICITUD - S/N

Asunto: HACE DE CONOCIMIENTO RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL PRONATEL, SOLICITA SE CONSIDERE EL 31.01.2020 COMO FECHA DE TERMINO DE RELACIONES LABORALES CON PRONATEL.

Unidades Orgánicas y Responsables:

Unidad Orgánica	Responsable	Observación
1 DESPACHO VICEMINISTERIAL DE COMUNICACIONES	ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES	COPIA INFORMATIVA

Instrucciones:

01 CONOCIMIENTO Y FINES	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOPIAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 DEVOLVER	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

Otros:

Derivaciones a:	Instrucción:	Fecha:	V.B.	Observaciones:
-----------------	--------------	--------	------	----------------

Pronatel

10



Profesor de empleo
o encasillado

